

INFORMATIVO 71-72

SEPTIEMBRE / DICIEMBRE 2006

* * *

ÍNDICE

1. Editorial	2
2. Futuro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	3
Comunicación del Cónclave de los PI al Presidente del Consejo de Derechos Humanos.....	3
La Declaración en la Asamblea General de Naciones Unidas.....	5
Recomendaciones del GTPI	6
3. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	
24° periodo de sesiones, Ginebra, 31 de Julio – 4 de Agosto de 2006	10
Tema 4 - Examen de los acontecimientos recientes	10
Tema 4a - Debate general.....	10
Tema 4b - Tema principal: “Utilización de tierras de los PI por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares”	13
Tema 4c - Los PI y la prevención y resolución de conflictos.....	19
Tema 5 - Actividades normativas.....	22
Tema 5a - Prioridades futuras para las actividades normativas.....	22
Tema 5b - Posibles nuevos estudios a ser realizados.....	23
Tema 6 - Otros asuntos.....	24
Tema 6a - Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo	24
Tema 6b - Cooperación con otros órganos de la ONU.....	24
Tema 6c - Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo.....	25
Tema 6d - Estado del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas ..	25
Tema 6e - Proyecto de Declaración de la ONU sobre los derechos de los PI (actualización)...	25
Tema 7 - La situación de los derechos humanos en los Estados y territorios amenazados de extinción por razones ambientales.....	26
Tema 8 - Futuro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	28
Abreviaturas	29
4. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	
58° periodo de sesiones, Ginebra, 7 – 25 de Agosto de 2006	32
Resolución 2006/12.....	32
Resolución 2006/13.....	32
Resolución 2006/16.....	35
5. Próximas reuniones de interés para los pueblos indígenas, enero – abril de 2007	36
6. Varios	40

1. EDITORIAL

La Tercera Comisión de la Asamblea General (AG) de las Naciones Unidas, dedicada a los asuntos sociales, humanitarios y culturales, decidió postergar el examen y decisión sobre la **Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas** hasta el final del presente periodo de sesiones de la AG, es decir Septiembre de 2007. Adoptó así una resolución propuesta por Namibia y apoyada por la mayoría de los Estados africanos quienes consideran, en particular, que la Declaración aprobada por el Consejo de Derechos Humanos (CoDH) contradice sus Constituciones nacionales. El consiguiente proceso de consulta permanece opaco y no se ha previsto a la fecha un mecanismo de participación de los pueblos indígenas.

Así fue puesta en jaque una experiencia única en Naciones Unidas, que siguió el camino de una democratización de los procesos de la ONU y ha visto los principales protagonistas participar en sesiones al lado de los Estados miembros y obtener un estatuto especial.

Según opina el Cónclave Indígena, la ONU se desprestigió al politizar un asunto de derechos humanos; la Conferencia Circumpolar Inuit, el Consejo Saami y la Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON) consideran que los Estados Africanos fueron “ayudados” por Canadá, Australia, Nueva Zelanda y los Estados Unidos, todos éstos Estados que fueron juzgados por los Órganos de tratados a causa de sus políticas hacia sus pueblos indígenas. El Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África (IPACC) hace recordar que las objeciones levantadas por sus Estados ya encontraron solución en el marco de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos; siete grandes ONG que participaron activamente en los debates declaran, “la ONU afirma que los pueblos indígenas no son iguales a los demás pueblos”, mientras que Foro-Asia y el Centro de Organización, Investigación y Educación (CORE) deducen de ello que todos los defensores de los derechos humanos en Asia deben unir sus fuerzas con los pueblos indígenas. **A pesar de esta situación, queda claro que no se considera ninguna disminución de los derechos de los pueblos indígenas tales como los garantiza el texto aprobado por el CoDH.**

Esta acometida contra los derechos de los pueblos indígenas también es un golpe para uno de los tres pilares de Naciones Unidas, los derechos humanos. Augura muy mal del carácter democrático de las reformas del sistema de la ONU y constituye tamaño desaire para el CoDH, cuya segunda decisión de su historia se ve así burlada.

En Ginebra, el **Consejo de Derechos Humanos** prosigue la elaboración de sus instituciones, sin mucho resultado. No se adoptó un programa fijo; un Grupo de Trabajo encargado de precisar, así como la organización anual y los métodos del trabajo, se reunirá en Enero. El Grupo de Trabajo sobre el examen de los mecanismos y mandatos, del que depende en particular la creación de un órgano de “pueblos indígenas”, se reunirá todavía en Febrero. Las siete intervenciones presentadas por delegados indígenas, que reiteran la postura del Cónclave Indígena en cuanto al lugar de los pueblos indígenas en el CoDH, sólo fueron repetidas por Suiza. Los indígenas tienen entonces que planificar seriamente su presencia en Ginebra si no quieren dejar escapar su entrada en el CoDH. Se podría también considerar una colaboración con las grandes ONG de derechos humanos para que puedan intervenir en el marco de los Grupos de Trabajo y consultas entre periodos de sesiones.

* * *

2. FUTURO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

Durante su 24° periodo de sesiones, llevado a cabo en Ginebra en Agosto de 2006, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas debatió del futuro de su mandato en el marco de las actuales reformas del sistema de derechos humanos de la ONU. El Cónclave Indígena formuló propuestas iniciales para los futuros mecanismos encargados de proteger y promover los derechos indígenas. El propio Grupo de Trabajo dirigió a la Subcomisión y al Consejo de Derechos Humanos algunas recomendaciones relativas a un futuro órgano de asesoramiento especializado del Consejo sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Comunicación del Cónclave de los PI al Presidente del Consejo de Derechos Humanos sobre los futuros mecanismos de la ONU para proteger y promover los derechos humanos de los PI

El Cónclave de los Pueblos Indígenas, reunido con ocasión del 24° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (GTPI), desea comunicar al Consejo de Derechos Humanos sus propuestas iniciales para los futuros mecanismos encargados de proteger y promover los derechos humanos de los pueblos indígenas (PI). El Cónclave de los PI desea también agregar más detalles a su propuesta en un momento ulterior, cuando el Consejo de Derechos Humanos haya avanzado en su examen de las distintas opciones para reestructurar el trabajo en general.

1. El Cónclave de los PI felicita cordialmente al Consejo de Derechos Humanos por la exitosa conclusión de su primer período de sesiones y por su resolución 2006/2 en la que aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que recomendó a la Asamblea General (AG) para su aprobación definitiva.

2. El siguiente paso necesario en apoyo de estas novedades positivas es que el Consejo de Derechos Humanos afirme que los derechos humanos de los PI seguirán siendo un ámbito temático específico y constante de su labor y que descarta las inseguridades que pudieran tener los PI en el sentido de que el proceso de reforma de la ONU y la reorganización en curso de las estructuras de derechos humanos de la ONU pudieran conducir a la disminución o desaparición de las funciones positivas existentes que son esenciales para promover los derechos de los PI.

3. La AG, en su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, decidió que, entre otras cosas, el Consejo:

- a) Promoverá la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en consulta con los Estados Miembros de que se trate y con su consentimiento;
- b) Servirá de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos;
- c) Formulará recomendaciones a la AG para seguir desarrollando el derecho internacional en la esfera de los derechos humanos;
- d) Promoverá el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos contraídas por los Estados y el seguimiento de los objetivos y compromisos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos emanados de las conferencias y cumbres de la ONU;
- e) Realizará un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados; el examen será un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad; dicho mecanismo complementará y no duplicará la labor de los órganos creados en virtud de tratados; el Consejo determinará las modalidades del mecanismo del examen periódico universal y el tiempo que se le asignará antes de que haya transcurrido un año desde la celebración de su primer período de sesiones;
- f) Contribuirá, mediante el diálogo y la cooperación, a prevenir las violaciones de los derechos humanos y responderá con prontitud a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos;
- g) Asumirá la función y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, con arreglo a lo decidido por la AG en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993;
- h) Cooperará estrechamente en la esfera de los derechos humanos con los gobiernos, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;
- i) Formulará recomendaciones respecto de la promoción y protección de los derechos humanos;
- j) Presentará un informe anual a la Asamblea General.

El Cónclave de los PI considera sumamente útiles todas las esferas de trabajo antes mencionadas y directamente aplicables para abordar las situaciones concretas de derechos humanos de los PI.

4. El Consejo de Derechos Humanos recientemente establecido puede desempeñar óptimamente el mandato de proteger y promover de forma efectiva los derechos de los PI, examinando cómo cada una de sus esferas de trabajo pueden aplicarse a la situación de los PI. El Cónclave de los PI recomienda que el Consejo de Derechos Humanos establezca un órgano auxiliar adecuado al Consejo sobre los PI, para realizar todas las esferas de su mandato. Al hacerlo, el Consejo de Derechos Humanos debería aprovechar el asesoramiento y la asistencia de expertos en derechos humanos, en particular el número creciente de expertos de los PI.

5. El Cónclave de los PI expresa su agradecimiento por los actuales órganos de la ONU para los PI y sus funciones diferenciadas, subrayando que tienen mandatos complementarios que no se superponen entre sí. Toda disposición futura debería aumentar y no disminuir las funciones actuales desempeñadas por el GTPI, el Relator Especial sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas. La AG ha incluido las cuestiones indígenas como tema del programa en sus trabajos, como lo prueba su informe sobre el programa de actividades para el Primer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/59/500) y su resolución 59/174, de 20 de diciembre de 2004.

6. La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas significa que el Consejo de Derechos Humanos podría emprender la labor útil de promover su aplicación, por ejemplo, proporcionando directrices para la aplicación de los artículos o derechos específicos contenidos en la Declaración. La Declaración justifica la continuación y mejora de los mecanismos apropiados dentro del sistema de derechos humanos de la ONU, dedicando la atención y conocimientos necesarios a los derechos de los PI. Además, el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005 a 2014) pide a todos los órganos de la ONU y a todos los gobiernos que trabajen en estrecha asociación con los PI en pie de igualdad, para promover los objetivos del Segundo Decenio, sobre todo en la esfera de los derechos humanos.

7. El Cónclave de los PI ha señalado una serie de esferas en las que es preciso continuar las actividades normativas y/o examinar los acontecimientos relativos a los derechos de los PI, en particular:

- Directrices para la aplicación del consentimiento previo fundamentado, dado libremente de los PI a las políticas, programas y proyectos que afectan a sus derechos, tierras y bienestar, aprovechando las experiencias concretas de todo el mundo;
- Los derechos humanos de las mujeres, los niños, y los jóvenes indígenas;
- La salud, la vivienda, la educación y otros derechos económicos, sociales y culturales de los indígenas, en particular el examen del disfrute de los derechos indígenas en diferentes regiones del mundo;
- Examinar las normas internacionales aplicables a los programas y proyectos de desarrollo que afectan a los PI y su adecuación para proteger y promover sus derechos humanos;
- Los efectos de los derechos humanos sobre los PI en relación con la producción, la exportación y el uso no regulado de productos tóxicos y pesticidas prohibidos;
- Los efectos de la militarización sobre los derechos humanos de los PI, la reparación e indemnización;
- Los efectos persistentes en los derechos humanos de las leyes y políticas coloniales sobre los PI y los remedios posibles;
- La marginalización de los PI en la negociación y aplicación de los acuerdos y convenios de paz entre gobiernos y grupos armados, y su repercusión en los derechos humanos de los PI;
- La administración de justicia para los PI.

8. El Cónclave de los PI apoya enérgicamente el fortalecimiento de las actividades de investigación llevadas a cabo por medio de asociaciones de investigación entre expertos de la ONU y expertos y organizaciones indígenas sobre los temas citados y otros que puedan señalarse.

9. El acceso a todos los mecanismos futuros debería estar abierto a todas las organizaciones de los PI y fomentar su participación plena y efectiva por medio de intervenciones orales y escritas. La asistencia de los PI y su plena participación en esas reuniones debería seguir siendo apoyada por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para las Poblaciones Indígenas, y debería modificarse el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias para que esto sea posible.

10. El Consejo de Derechos Humanos debería adoptar las medidas necesarias para fomentar el conocimiento, el acceso y el uso por los PI de todos los órganos de derechos humanos de la ONU, en particular la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y los órganos de supervisión de tratados de la ONU.

11. El Cónclave de los PI reitera su deseo y su propósito de hacer nuevas contribuciones en un momento posterior, cuando el Consejo de Derechos Humanos haya examinado las distintas opciones para reestructurar su trabajo en general.

Gracias por su atención.

La Declaración en la Asamblea General de Naciones Unidas

La votación de la Tercera Comisión de la AG de Naciones Unidas se llevó a cabo en dos etapas:

1. Votación sobre las enmiendas de Namibia (A/C.3/61/L.57/Rev.): adoptadas con 82 países a favor, 67 en contra y 25 abstenciones; 18 países no estaban presentes en el momento de la votación.

A favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Bahamas, Bahrein, Belarús, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Colombia, Comoras, el Congo, Costa de Marfil, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Iraq, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Omán, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Yemen, Zambia, Zimbabwe

En contra: Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Moldova, Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, República Democrática de Timor-Leste, Reino Unido, Uruguay.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Azerbaiján, Bangladesh, Barbados, Bhután, China, Georgia, India, Israel, Japón, Jordania, Malasia, Mongolia, Nepal, Pakistán, Filipinas, República de Corea, Arabia Saudita, Sri Lanka, Tonga, Trinidad y Tobago, Ucrania, Estados Unidos, Vanuatu, Venezuela.

Ausentes: Belice, Camboya, Chad, República Democrática Popular de Corea, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Irán, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Maldivas, Islas Marshall, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Somalia, Tayikistán, Tuvalu, Viet Nam.

2. Votación sobre el proyecto de resolución, tal como enmendado, sobre la Declaración de los Derechos de los PI (documento A/C.3/61/L.18/Rev.1): adoptado con 82 países a favor y 91 abstenciones; 18 países no estaban presentes en el momento de la votación.

A favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Colombia, Comoras, el Congo, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Iraq, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Federación Rusa, Rwanda, San Vicente y las Grenadinas, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiján, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Islas Marshall, México, Moldova, Mónaco, Montenegro, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Trinidad y Tobago, Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos, Uruguay, Vanuatu.

Ausentes: Belice, Camboya, Chad, República Democrática Popular de Corea, Guinea Ecuatorial, Irán, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Maldivas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Somalia, Tayikistán, República Democrática de Timor-Leste, Tuvalu.

Se encuentran más informaciones en inglés en la página Internet del Cónclave indígena www.ipcaucus.net.

Los Pueblos Indígenas y el Consejo de Derechos Humanos

Otras informaciones sobre el Consejo de Derechos Humanos y los pueblos indígenas están disponibles en nuestra página Internet www.docip.org. Se encuentran en particular varias intervenciones por el Cónclave Indígena o por organizaciones indígenas que han asistido al 3º periodo de sesiones del Consejo, llevado a cabo en Ginebra del 27 de Noviembre al 8 de Diciembre 2006.

El 4º periodo de sesiones se llevará a cabo del 12 de Marzo al 6 de Abril de 2007 y será, sin duda, decisivo en cuanto al espacio de que los Indígenas dispondrán en el seno del Consejo.

Recomendaciones del GTPI ¹

1. El GTPI recomienda a la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos que tenga en cuenta las siguientes observaciones al preparar los documentos que ha solicitado el Consejo de Derechos Humanos.
2. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General de 15 de marzo de 2006, se pide al Consejo de Derechos Humanos que emprenda un proceso de dos fases. En primer lugar, debe examinar todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión. Sobre la base de ese examen, que debería estar terminado para la primavera de 2007, el Consejo puede mejorar y racionalizar los mandatos, mecanismos, etc. Todas las modificaciones de las prácticas y procedimientos actuales deben mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento de expertos y procedimientos de presentación de quejas, y requieren una decisión específica del Consejo. Es decir, en los casos en que no se haya tomado una decisión de ese tipo, continuará el sistema vigente.
3. El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 2006/102, pidió a la Subcomisión que preparara un documento reflejando su propia visión y recomendaciones sobre el futuro asesoramiento especializado al Consejo y una lista en la que se explicara la situación de todos los estudios en curso, así como un examen general de sus actividades.
4. El presente documento se refiere específicamente al asesoramiento especializado en materia de cuestiones indígenas.
5. Es esencial garantizar que, por medio de futuras disposiciones institucionales, el Consejo de Derechos Humanos siga proporcionando los medios y mecanismos para abordar con eficacia la lucha por la erradicación de la alienación social, la privación "legal" de derechos, la discriminación étnica/nacional y la exclusión social que siguen afligiendo a los PI en todo el mundo. Esto significa de forma primera y fundamental que el tema "cuestiones indígenas" se incluya en el programa de todos los períodos de sesiones sustantivos del Consejo como tema separado del programa, como sucedía con los períodos ordinarios anuales de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos desde 1996.

A. Recomendaciones sobre el futuro asesoramiento especializado

6. El Consejo de Derechos Humanos, y en general la ONU, necesitan los siguientes tipos de asesoramiento con respecto a los derechos de los PI:
 - Asesoramiento directo de expertos indígenas. En términos generales, eso se produce en el Foro Permanente para Cuestiones Indígenas (FP), pero los representantes de los PI son nombrados por el Presidente del Consejo Económico y Social (resolución 2000/22 del ECOSOC, párr. 1). Se considera que existen mecanismos establecidos para poder consultar con las organizaciones indígenas, pero en realidad no sucede así en todas las regiones reconocidas por la ONU. Convendría que en cada región se crearan mecanismos que permitan a los propios grupos indígenas nombrar a esos representantes. El presente sistema sólo permite la representación indirecta de las preocupaciones de grupos indígenas particulares. El FP no es un órgano de expertos en derechos humanos.
 - Asesoramiento sobre la aplicación en la práctica de las normas aplicables a grupos indígenas. Este es principalmente el papel del Relator Especial (RE) sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Aunque se ha pedido a todos los relatores especiales y órganos de supervisión de tratados que incluyan, con respecto a cada cuestión objeto de su consideración respectiva, la situación de los PI, esto no sucede sistemáticamente como debería de ser.

¹ Anexo III del Informe del GTPI sobre su 24º periodo de sesiones (documento A/HRC/Sub.1/58/22).

- Asesoramiento sobre acontecimientos recientes. Un órgano de expertos puede recibir información de diversas fuentes, que indique la necesidad de someter una cuestión a la atención del Consejo de Derechos Humanos, cuando no existe todavía un estudio de la cuestión. El órgano de expertos tiene que tratar los acontecimientos recientes de la manera más dinámica posible, en particular mediante conversaciones interactivas.
- Estudios a fondo orientados a la acción sobre cuestiones específicas que afectan los derechos de los pueblos indígenas. Esos estudios exploran lo que se necesita para lograr el pleno reconocimiento jurídico y la aplicación en la práctica de los derechos de los PI. Los informes contienen conclusiones y recomendaciones que se someten a un órgano superior para que las examine y actúe al respecto. Esto no cae dentro del mandato y/o la práctica actual del FP ni del RE.
- El GTPI ha señalado cuestiones que aún requieren un estudio a fondo (véase el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/4), y constantemente están surgiendo nuevas cuestiones. Entre las posibles cuestiones para estudio ulterior, basadas en indicaciones de miembros del Grupo de Trabajo y representantes indígenas, figuran las siguientes: la repercusión de las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas mercantiles en los derechos de los PI; los derechos de los PI y las actividades del sector privado; el concepto de propiedad y titularidad de bienes en un contexto indígena; la cartografía mundial de la ocupación de las tierras indígenas para fines militares; las obligaciones de las instituciones financieras internacionales respecto de los PI; el significado de la libre determinación en el contexto de los PI; la definición de PI en un entorno urbano; la medicina indígena; los PI y los medios de comunicación social (en particular el acceso a los mismos y la información de los medios); los efectos de las minas terrestres sobre los PI; la protección de los derechos de los niños indígenas; la participación de los PI en los juegos y deportes internacionales; los elementos constructivos para la cooperación entre Estados y PI; la prevención estructural de la violencia entre PI y contra ellos; las prácticas óptimas respecto de la acción afirmativa para los PI; el uso y la aplicación de la democracia en los PI; los mecanismos de solución de controversias y los PI; los efectos de la mundialización en los PI; la protección efectiva de la propiedad intelectual de los PI. La comprensión de la Declaración de los Derechos de los PI se fomentaría realizando estudios sobre algunas de sus disposiciones y reuniendo datos sobre las prácticas óptimas (por ejemplo, con respecto a la salud, la educación, la vivienda, las mujeres, los niños y la juventud). Todo hace pensar que esta necesidad continuará. Esos estudios los tienen que emprender los expertos en derechos humanos en estrecha consulta con una variedad de grupos indígenas lo más amplia posible. Hay precedentes de informes de autoría conjunta (un experto en derechos humanos y un representante de un grupo indígena) que podrían utilizarse más ampliamente. A la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) debería pedírsele que prestara asistencia en la investigación y redacción de esos informes, como se hizo en el pasado. Esto incide en el uso de los recursos por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El RE y el FP no tienen tiempo ni mandato o recursos adecuados para emprender esos estudios.
- Actividades normativas. La adopción por el Consejo de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los PI no significa el fin de las actividades normativas en el sistema de la ONU en materia de derechos indígenas. Es necesario redactar, entre otras cosas, códigos de prácticas correctas y directrices sobre su aplicación. Esos códigos son un puente entre una norma y su aplicación en la práctica. Los contenidos de los códigos/directrices no son jurídicamente vinculantes, pero frecuentemente tratan de la aplicación de una norma que sí lo es. Los códigos son un utensilio útil para los Estados, los procedimientos especiales, los órganos de supervisión de tratados y, en algunos casos, los tribunales y cortes internacionales, regionales o nacionales. Entre los ejemplos de temas posibles para los códigos cabe mencionar los siguientes: el consentimiento previo fundamentado, dado libremente; la protección del patrimonio cultural; y la explotación de los recursos naturales sobre, en o bajo tierra indígena. A algunas nociones contenidas en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los PI les beneficiarían directrices de aplicación. Esos códigos los tienen que redactar expertos en derechos humanos en general, así como expertos en cuestiones indígenas, con estrecha participación de tantos representantes de pueblos y organizaciones indígenas como sea posible. Las actividades normativas y la redacción de esos códigos y directrices no cae dentro del mandato del FP ni del RE y no tendrían tiempo para emprender la tarea. Además, la redacción requiere un marco colectivo. Repetimos: el FP no es un órgano de expertos en derechos humanos.
- Hay una serie de temas específicos en los que el asesoramiento de un órgano de expertos en los derechos humanos de los pueblos indígenas podría ser útil. Entre esas materias están la de contribuir a garantizar la aplicación de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, ayudar a la OACDH en la esfera de la asistencia técnica respecto de los PI y quizá contribuir al mecanismo del examen periódico universal.

7. Medios para prestar el asesoramiento especializado:

- El asesoramiento que ha de recibir el Consejo trata básicamente de los derechos humanos y, por tanto, tiene que proceder de expertos en derechos humanos y expertos en cuestiones indígenas. A fin de garantizar la participación indígena más amplia posible, las reuniones en las que se examinen los estudios y los códigos tienen que estar abiertas a una participación lo más amplia posible y deberían ser tan interactivas como se pueda.
- Hay también una justificación (E/CN.4/Sub.2/1994/10, párrs. 81 y 82) para incluir representantes de PI con conocimientos en derechos humanos en general en un órgano asesor sobre cuestiones concernientes a derechos indígenas, a condición de que no sirva de pretexto para reducir la participación en reuniones de una gama lo más

amplia posible de representantes indígenas. El órgano que proporcione asesoramiento especializado sobre cuestiones indígenas podría constar de cinco expertos no indígenas, uno de cada una de las regiones reconocidas por la ONU, y varios expertos indígenas. Todos los representantes indígenas que trataron la cuestión eran partidarios de la paridad de representación. Independientemente de que esto se haga o no, podrían seguir desarrollándose los informes precedentes de autoría conjunta (véase *supra*). Este órgano de expertos se reuniría una vez al año. La duración de la reunión anual tendría que ser flexible de forma que, cuando se emprenda la redacción de normas, el grupo tenga más tiempo para sesiones privadas, cuando las autorice el órgano del que dependa.

- Los trabajos del FP, el RE y el órgano asesor de expertos mencionado serían complementarios. Tienen que trabajar en asociación. A esto contribuiría la participación de un miembro del FP o del órgano asesor de expertos en los trabajos del otro órgano.

- A fin de incluir las cuestiones indígenas en el ámbito general de los derechos humanos, es importante que el asesoramiento especializado sobre cuestiones indígenas forme parte del asesoramiento más amplio en la esfera general de los derechos humanos. Sería preferible que el órgano asesor que se ocupase de los derechos indígenas dependiera de un órgano asesor de los derechos humanos de carácter general, en vez de estar sujeto directamente al Consejo de Derechos Humanos. De otra forma existe un riesgo de compartamentalización y, por consiguiente, de marginalización de los derechos indígenas.

8. Recomendaciones:

1. El tema "cuestiones indígenas" debería incluirse automáticamente en el programa de todos los períodos de sesiones sustantivos del Consejo como tema separado del programa.

2. Debería pedirse a todos los procedimientos especiales, y debería recomendarse a todos los órganos de vigilancia del cumplimiento de los tratados, que incluyeran el aspecto indígena de toda cuestión en examen, siempre que proceda.

3. Debería haber un órgano de expertos que diera asesoramiento sobre la promoción, aplicación y protección de los derechos de los PI.

4. Sus principales funciones consistirían en producir informes y estudios a fondo, orientados a la acción, y en ocuparse de la elaboración de normas y otras reglas internacionales relativas a la promoción y protección de los derechos de los PI.

5. Los miembros (se recomienda que sean cinco) del órgano deberían ser expertos en derechos humanos, en particular cuestiones indígenas. Debería estudiarse la posibilidad de incluir un número de miembros adicionales procedentes de pueblos y organizaciones indígenas.

6. El órgano de expertos debería estar asistido de la participación más amplia posible de pueblos y organizaciones indígenas.

7. El órgano de expertos debería depender del Consejo a través de un órgano asesor más amplio de expertos en derechos humanos, que se ocupara de los derechos humanos en general.

B. Situación de los estudios existentes y examen general de las actividades

9. Las realizaciones del Grupo de Trabajo se han expuesto en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/CRP.1.

10. A continuación figura la lista de los estudios en marcha, junto con su situación actual.

- La situación de los derechos humanos de los PI en Estados y territorios amenazados de extinción por razones ambientales. La Comisión de Derechos Humanos autorizó el envío de un cuestionario (decisión 2005/112). La petición ulterior de la Subcomisión de que se nombrara un Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/2004/10) aún no se ha atendido. El cuestionario se ha presentado a la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/CRP.2). Se va a pedir a los Estados que respondan el 30 de octubre de 2006 a más tardar. Se necesitará un mecanismo que permita divulgar los resultados del cuestionario y actuar en consecuencia.

- Proyecto revisado de directrices sobre la protección del patrimonio cultural de los PI. Las directrices tienen que ultimarse y, tras su aprobación, será necesario el seguimiento para garantizar su difusión lo más amplia posible (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/5).

- Documento de trabajo ampliado sobre las directrices para la aplicación del principio del consentimiento previo fundamentado, dado libremente. El documento de trabajo sobre la cuestión fue preparado conjuntamente por un miembro del Grupo de Trabajo y un grupo indígena (la Fundación Tebtebba) (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4). Al año siguiente se presentó un documento de trabajo ampliado (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/WP.1). Se decidió que el siguiente paso era sacar los principios jurídicos y las directrices de los datos sobre las mejores prácticas disponibles (informe del Grupo de Trabajo, E/CN.4/Sub.2/2005/26, párr. 40). Un reciente seminario de expertos, organizado por la OACDH, relativo a la soberanía permanente de los PI sobre los recursos naturales y su relación con la tierra (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/3, párr. 48) pidió que se concluyeran los trabajos sobre el comentario jurídico sobre el consentimiento previo fundamentado, dado libremente. Esto aún no está terminado.

- El documento de trabajo sobre las "secuelas del colonialismo" (E/CN.4/Sub.2/2005/26, párr. 106). El estudio fue aprobado en el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo. Se espera la presentación del documento de trabajo.

- Utilización de la tierra de PI por autoridades, grupos o individuos no indígenas para fines militares. Se encuentra en las fases iniciales de debate, sobre la base de la nota de la Secretaría sobre este tema (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/2).

Durante su 58° periodo de sesiones en Agosto de 2006, la **Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos** aprobó su **Resolución 2006/13** referente al **Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas**, que trata también sobre el futuro de este órgano de asesoramiento especializado. Véase en la página 32 de este Informativo, extractos de esta Resolución (en particular el párrafo 3).

3. GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

24° periodo de sesiones, Ginebra, 31 de Julio – 4 de Agosto de 2006

El tema del 24° periodo de sesiones era “la Utilización de las tierras de los PI por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares”. El programa de 2006 también incluía un debate sobre “Los PI y la prevención y resolución de conflictos”, como seguimiento a los periodos de sesiones de 2004 y 2005. En cuanto a actividades normativas, se presentaron ante el Grupo de Trabajo las Directrices revisadas sobre el patrimonio de los PI, y se hicieron recomendaciones en cuanto a posibles nuevos estudios. El debate de este periodo de sesiones también abordó la aprobación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los PI por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de Junio de 2006, remarcando que el verdadero desafío ahora es la puesta en práctica de los derechos colectivos. El tema principal del 25° periodo de sesiones será: “El impacto de las iniciativas del sector privado en los derechos de los PI”.

Tema 4 – Examen de los acontecimientos recientes relativos a la promoción y protección de los derechos de los PI ²

Tema 4a – Debate general

América Central y del Sur

CISAN/CONMIE acogen con beneplácito la creación del Consejo de Derechos Humanos (también CMPC, CANADÁ), explican que para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los Estados y las sociedades transnacionales (STN) deben cesar de poner en peligro el medioambiente y la salud de los PI expropiando sus derechos y recursos (también CIPARKK por el sur de Siberia). Puesto que los conflictos armados externos e internos violan los derechos humanos de los PI y sus modos de vida (también HCFS, CAMV), CISAN/CONMIE exigen un mecanismo internacional para vigilar las violaciones debido a conflictos armados, desplazamientos y migración forzada.

NCV informa que en Venezuela y en todas partes del mundo, los pueblos indígenas (PI) han vivido tradicionalmente con líderes y chamanes en sociedades libres donde prevalece el consenso. Después de la invasión europea los pueblos sobrevivientes huyeron hacia áreas remotas, permaneciendo ahí incluso después de la independencia de Venezuela, para evitar los peligros de la civilización. NCV sugiere que los PI, que viven hoy en regiones remotas, se unan a la Revolución Bolivariana por el bien común.

Comentando al respecto, IRUL declara que incluso cuando los PI parecen escoger el aislamiento, no tienen, de hecho, otra opción para la supervivencia de sus modos de vida. Aun así, los de fuera deben tomar contacto sólo cuando los PI lo desean y en ese caso utilizar como intermediarios a las organizaciones indígenas regionales reconocidas.

COSTA RICA aplaude la adopción de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los PI (la Declaración) después de 21 años de negociaciones, hace un llamado a los Estados para que la hagan efectiva, y espera que el GTPI podrá continuar su labor en el marco del Consejo de Derechos Humanos (también HIWN, BRDN). Costa Rica aprueba el tema de la militarización (también CMA, Cónclave Indígena de Asia, AIPR) e informa sobre su Proyecto de Ley sobre Desarrollo Autónomo de los PI, que será desarrollado en consulta con ellos para implementar el Convenio 169 de la OIT.

América del Norte

ASC continúa a deplorar la profanación de Mount Graham, la montaña sagrada del pueblo apache, por un controvertido observatorio astronómico internacional financiado por el Vaticano, el gobierno italiano y la Universidad de Arizona. Mount Graham, o Dzill Nchaa Si’An, es primordial en la medicina y religión apache. Para ayudar a los apache de San Carlos a protegerla, ASC se reunirá nuevamente con el Relator Especial (RE) Rodolfo Stavenhagen. ASC invita al GTPI a ayudarles a proteger los derechos religiosos del pueblo apache y defender su montaña sagrada.

CANADÁ acoge con beneplácito la ampliación por el Consejo de Derechos Humanos de los mandatos de todos los mecanismos de derechos humanos, aprecia el papel significativo del GTPI de contextualizar los derechos de

² El presente reporte se basa en las declaraciones escritas presentadas en la sala durante el periodo de sesiones, así como en el informe oficial del GTPI (documento A/HRC/Sub.1/58/22).

los PI como derechos humanos, proporcionando un espacio donde se aborden las cuestiones indígenas (también **BOLIVIA**). Canadá afirma que la participación de PI en políticas y programas que los atañe es un prerrequisito para progresar y ha lanzado una iniciativa educativa así como negociaciones de indemnizaciones y otras medidas relativas a la experiencia de las escuelas residenciales de PI. Canadá elogia al Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas (FP) por reconocer la importancia de los problemas urbanos y de migración en su 5° periodo de sesiones.

Asia y Pacífico

HIWN recuerda que en Nepal, el poder permanece en manos de un cuarto de la población; todos los demás son excluidos e invisibles. Debido a las condiciones de miseria que incluyen el tráfico de seres humanos y la guerra, las mujeres indígenas llevan una vida miserable (también **IMPACT** por Kenia), y son excluidas de la toma de decisiones, mientras la mayoría de los programas de ONG sobre género implementados desde 1970 han descuidado a la mujer indígena, favoreciendo sólo a aquellas ONG conducidas por mujeres de la élite. HIWN afirma que la participación de la mujer indígena en todos los niveles de toma de decisiones es esencial, que su papel en política, desarrollo, construcción de la paz y resolución de conflictos debe incorporarse a la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención por la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y los ODM; hace un llamado al gobierno nepalés para que trate directamente estas cuestiones.

NKKLCDA informa sobre los **kulung, loharung, nachhiring, sampang, yamphu, chamling, bantawa, limbu, yakkha, sunuwar** y otros que han sido agrupados bajo la denominación errónea de "rai", incluso cuando la legislación nepalesa reconoce su derecho a ser pueblos diferentes con una lengua materna y costumbres tradicionales, estructura social e historia escrita y no escrita (también **FRSCIP** por los **tatar** de Crimea). **NKKLCDA** pide al GTPI apoyar sus esfuerzos para establecer su soberanía e identidad propia.

WIAC, hablando en nombre de la nación **wamba wamba**, hace un llamado por la recuperación de los restos de objetos culturales sagrados y no sagrados de los aborígenes de Australia, pide a la ONU presionar a los gobiernos provinciales y nacional para enmendar la legislación de manera que los propietarios tradicionales sean reconocidos expresamente por ley, con derechos exclusivos de administrar, preservar y proteger su patrimonio cultural y los derechos a sus títulos nativos.

WAC advierte que si bien el GTPI, el FP y organizaciones de PI han sensibilizado la opinión del mundo entero sobre la situación de los PI, éstos siguen siendo marginados. En vista de la lucha de los PI para sobrevivir, WAC concluye que la ayuda debe estar sujeta a normas de control internacional para impedir que pandillas se apropien impunemente de los fondos a través del tráfico de drogas, blanqueo de dinero y contrabando (también **CPCSUS** de Papúa Occidental) y declara que el Banco Mundial (BM) debería organizar una conferencia internacional sobre este tema. La tolerancia moral y religiosa se debe implementar, declarar crimen contra la humanidad el privar a los PI y a minorías similares de sus medios de subsistencia sin adecuada y real compensación y protección (también **ITUC** por los **turkmenos**, **NCFCE** por los árabes **beduinos**, **LINAPYCO** por los **batwa**).

BIPF informa que en Bangladesh, las tierras de los **rakhaing, garo, santal, tanchangya, oon, rajbangshi** y **khasi** continúan siendo ilegalmente tomadas en posesión por los no indígenas (también **WSH** por Nagaland, **BAA** por las Molucas).

HTWRN informa que si bien la Constitución de Bangladesh no reconoce las diferencias culturales entre sus PI, en el seno de los pueblos **jumma** existen diferencias religiosas: los **chakma, marma, tanchanya** y **chak** son budistas, los **tripura** son hindúes, algunos grupos más pequeños como los **bawm, khiyang, lusai** y **pankhua** son cristianos, mientras los **mro** y **khumi** tienen prácticas conocidas como animistas. Bajo la política de islamización del gobierno, los PI y las minorías son asimilados sistemáticamente en el Estado-Nación (el Islam es la única religión reconocida) y el ejército alienta a los musulmanes a invadir física y culturalmente los territorios de los PI. **BUCC** agrega que los gobiernos sucesivos se han comprometido sistemáticamente en la limpieza religiosa y étnica, reduciendo la población indígena a la mitad en los últimos 50 años.

JP/WCO deplora que en la creciente colonización bengalí del Chittagong Hill Tracts (CHT), se nombró a dedo un Presidente no indígena del Comité de Desarrollo del CHT y un indígena designado casi no se le dio poder de decisión, lo que va contra los intereses de los PI (también **BIPF**).

Citando un reciente documental, **ICITP/AISWACS** informan sobre los efectos dañinos de la extracción del uranio en Jharkhand, India, que ha depositado residuos radioactivos en los campos de arroz de los PI durante más de 35 años, causando mutaciones genéticas y muerte lenta. El gobierno niega esto, invocando estereotipos de tribus "antihigiénicas" y echando la culpa a las víctimas. **ICITP/AISWACS** instan a que se haga la identificación, compensación y reubicación de los PI afectados por radiaciones, pide a las organizaciones internacionales de derechos humanos, incluyendo al Consejo de Derechos Humanos, a efectuar un estudio.

WHPC lamenta que en lo profundo de la selva, el pueblo **hmong**, incluyendo mujeres y niños, siguen siendo masacrados por la República Democrática Popular de Laos y subsisten hurgando en busca de plantas y animales. **WHPC** pide a la ONU y a la comunidad internacional presionar al gobierno de Laos de parar la matanza de los hmong, expulsar a las tropas norvietnamitas de Laos, enviar observadores y guardianes de la paz de la ONU, e insta al gobierno de Laos a aceptar ayuda humanitaria de emergencia.

CNDPA declara que el pueblo **kanak** quiere poner fin a la construcción de la Goro Nickel Company (INCO) y amenazan con hacer la guerra a la planta. Francia todavía no ha reconocido a los kanak como pueblo independiente; CNDPA sugiere que el programa de descolonización propuesto por Francia en los Acuerdos de Numea, firmado hace ocho años pero aún no llevado a cabo, puede ser impulsado durante el Segundo Decenio, con el envío de un observador del FP para supervisarlos.

CPCSUS hace un llamado para que la ONU investigue reportados casos de limpieza étnica y malversación de los fondos de desarrollo indígena de Papúa Occidental.

África

UNPO informa sobre los prisioneros políticos **oromo** de Addis Abeba, quienes están apelando contra cargos de tratar de derrocar el régimen. El gobierno les niega un juicio rápido y les mantiene en condiciones insalubres, en violación incontestable de sus derechos porque Etiopía es socio de EEUU en la “Guerra contra el terrorismo”. UNPO suplica al GTPI para hacer un llamado al gobierno de Etiopía de cesar las violaciones de sus acuerdos y de liberar los prisioneros políticos oromo.

ACSK se refiere a Khenchela en el Sahara de Argelia, donde la redefinición administrativa de 1984 condujo a tres grupos a competir por los recursos. La tierra está siendo destruida por la contaminación por STN extractoras de petróleo y por la destrucción de árboles. Después de la independencia los **tamazigh** de Argelia han sufrido de la cultura impuesta por el Estado y falta de educación tamazigh, con solo un maestro tamazigh para 400,000 habitantes. ACSK pide el reconocimiento de la reina indígena histórica del siglo VII, Kahina, da la bienvenida a los turistas a las numerosas ruinas romanas, vandal, bizantinas y amazigh; también invita a los judíos, que vivieron ahí durante siglos junto a los PI.

IMPACT agradece a IWGIA por apoyar los derechos humanos y derecho a la tierra de los **maasai**, cuya pobreza e identidad explotada continúan por interés del turismo comercial. Afirman que a menos que el derecho a la tierra de los maasai y sus medios de sustento tradicionales formen parte del patrimonio de Kenia, los ODM para los 6 millones de Maasai en las tierras de secano de Kenia no son factibles.

CMPC se refiere a los pueblos **bassa** y **bati** de Camerún, deplora la profanación de la montaña sagrada bassa por la iglesia católica romana. Pide que los objetos tradicionales bassa que se encuentran en museos europeos sean devueltos, pide a las instituciones internacionales apoyen la conservación de sus recursos espirituales y naturales. Agradece a la Fundación ‘Ecospiritualidad’ por permitir al pueblo bassa una visibilidad internacional.

Europa Central y Oriental, Rusia y Región Circumpolar

Llamando la atención sobre la región del norte de Krasnoyarsk en la Federación Rusa, **KKNIPCU** pide se realicen infraestructuras de transportes que permitan que los productos tradicionales locales puedan ser efectivamente vendidos. Deplora la falta de legislación específica para esta región sobre cuestiones tales como la cría de renos, pero se alienta pues las comunidades de PI en la zona se unen para defender sus derechos sociales, económicos, étnicos y culturales y su sentido de identidad.

MITA aplaude los 24 años de existencia del GTPI como un foro de todos los PI para expresar los problemas cruciales que enfrentan en relación a sus derechos a la tierra y a su dignidad (también **FC**, **CISAN/CONMIE**, **CPC**, **CANADÁ**), pero declara que queda por resolver el problema central de los derechos colectivos de los PI a sus tierras, recursos, conocimientos tradicionales y patrimonio cultural, el cual se ve amenazado por la globalización y la guerra contra el terror, como cuando el libro sobre los PI recientemente publicado por MITA fue incautado por las autoridades rusas.

CIPARKK, hablando por los 17,000 **telengit** del sur de Siberia en la República Altai de la Federación Rusa, informa que la actual legislación rusa no les garantiza sus tierras de pastoreo nómada tradicional, el agua y los recursos forestales, de modo que los telengit, cuya pobreza les impide comprar sus propias tierras, hacen frente a la situación en que las STN toman posesión de ellas, y pueden explotarlas como se les antoje (también **NCV** por Venezuela). Para proteger sus tierras del planificado oleoducto y autopista, los telengit deben documentarlas como área de manejo tradicional, que requiere demostrar su filiación étnica ante la corte – cosa difícil de probar, puesto que los actuales pasaportes no incluyen esta información.

DLI pide más investigación para identificar y distinguir a los PI en Ucrania de las minorías nacionales y demás grupos étnicos, y fundamentar su situación jurídica en la Constitución de Ucrania.

FRSCIP explica que desde 1954 Crimea ha estado bajo jurisdicción de Ucrania y a su retorno (después de ser deportados en 1944) los **tatar** de Crimea encuentran que las autoridades de Ucrania están muy poco dispuestas a garantizarles parcelas donde construir. En áreas rurales el 80% de los tatar de Crimea han sido privados de tierras y todavía sufren la asimilación de la lengua y cultura bajo el Estado de Ucrania.

Medio Oriente

ITUC hace presente que el pueblo **turkmeno** en Irak, que fueron sacados del gobierno al momento de la independencia de los iraquíes en 1932, sufrieron asesinatos y desplazamiento forzado bajo la “arabización” del país por el partido Ba’ath, y recientemente han sido marginados en favor de los Kurdos. La kurdificación de la

ciudad de Kerkuk, originalmente turkmena, se intensificó después de la ocupación por EEUU, las viviendas del pueblo y las tierras fueron confiscadas y entregadas a los kurdos para alentar su instalación, manipulando la demografía en detrimento del pueblo turkmeno (también **AHRO** por los **ahwazi** de Irán).

ITHRRF pide el desarme para que la reconstrucción del nuevo estado de Irak pueda efectuarse con la plena ejecución de la Declaración de Durban e integrar los derechos de los turkmenos, asirios y otras minorías de Irak (también **ITUC**).

AANF se refiere al peligro de desaparición de la milenaria lengua aramea, cuya pérdida fragmenta el pueblo **arameo**, causando que huyan al occidente. **AANF** deplora las referencias de las ONG de derechos humanos a este pueblo indígena como “asirio” en vez de “arameo”. Hace un llamado al **GTPI** para expresar solidaridad para conservar viva la lengua aramea.

NCFCE informa sobre la lucha de los **beduinos** por sus derechos humanos, el reconocimiento de sus aldeas, y por ayuda y oportunidades de empleo en el Negev, donde faltan los servicios básicos y están sujetos a ver sus hogares y cultivos destruidos por Israel, que también les niega el acceso a los lugares sagrados musulmanes. **NCFCE** se felicita que una campaña pública finalmente fuerce al gobierno a construir una planta depuradora de aguas residuales.

AHRO informa que las tierras de los cinco millones de indígenas árabes **ahwazi** en Khuzestan, sudoeste de Irán, produce el 90% del ingreso petrolero del país, pero nada de esto va a los marginados **ahwazi**, cuyo índice de analfabetismo y desempleo está muy por encima de la media nacional, manteniéndoles en condiciones degradantes. El régimen iraní encarcela y ejecuta a los militantes **ahwazi**, y sus exigencias de derechos humanos fundamentales suscitan acusaciones de terrorismo. **AHRO** deplora la retención de las cartas de identidad de los recién nacidos indígenas **ahwazi** con nombres árabes y el cambio de antiguos nombres de lugares al persa. **AHRO** pide al Relator Especial del **GTPI** de ir al Khuzestan para investigar la tortura y maltrato, antes de que los cinco millones de **ahwazi** sean aniquilados por la República Islámica de Irán.

HPI deplora los conflictos internos a los Estados que aquejan a los pueblos **fur**, **masalit** y **zaghawa** del Sudán, los **pigmeos mbuti** del Congo, los pueblos **khoisan** de Sudáfrica, los **karen** de Burma, los **naga** en India, los **tamil** en Sri Lanka y los árabes **sunni** en Irak, ya que todos sufren a causa de la colonización interna en los Estados en que viven.

Tema 4b – Tema principal: “Utilización de tierras de los PI por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares”

El **Cónclave Indígena** deplora las consecuencias de la ocupación militar y el conflicto armado en el mundo entero (también **Cónclave Indígena de Asia, BAA**) y enumera algunos de los peores casos en India, Filipinas, Japón y Marruecos, así como la situación de los **kanak** en Nueva Caledonia; los ataques aéreos químicos contra los **hmong**, en Laos; la ocupación militar de los bosques Rani Ban de Nepal, donde los **PI**, incluyendo a las mujeres, son reclutados por los grupos armados (también **Cónclave Indígena de Asia, CITA** y **AICO** por Colombia, **CONACANP** por Perú, **TC** por los **aymara**). Piden prestar atención a América del Sur, donde el cultivo de la coca ha desencadenado conflicto, muerte y violaciones de los derechos humanos en Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú (también **TC, CITA**), mientras en Chile, los territorios **mapuche** y **rapa nui** son ocupados por las fuerzas militares que protegen los intereses de las compañías mineras (también **CONACANP** por Perú) y en Argentina los británicos continúan ocupando las Islas Malvinas. Lo común en estas instancias es el fracaso del Estado a cumplir con sus obligaciones fundamentales de proteger a sus propios ciudadanos (también **MITA** por Leonard Peltier, **CJP** por los **mapuche**). El **Cónclave de Indígena** hace un llamado por el retiro inmediato de tropas y bases militares de territorios indígenas, la interrupción de acuerdos entre Estados y **STN** utilizando las fuerzas armadas nacionales para proteger los intereses privados, el alto a los acuerdos unilaterales sin consentimiento libre, previo e informado de los **PI** (también **CISAN/CONMIE, CONACANP, FEINE/CONMIE, HIWN, LHRC, Tamaynut, MITA, FRSCIP**) y, poner fin a que los Estados busquen ayuda de países terceros para realizar operaciones militares no justificadas y al uso de productos químicos tóxicos prohibidos.

América Central y del Sur

MITA pide atención a la discrepancia entre los conceptos occidentales de desarrollo y economía de mercado, por una parte, y el concepto de pertenencia a la Madre Tierra de los **PI**, por otra. Advierte sobre futuras guerras resultante de la crisis mundial del agua debido a la codicia de las **STN** y está consternado ante el hecho que los Estados desarrollados permiten paradójicamente a las **STN** mutilar los bosques al mismo tiempo que esperan que los **PI** los protejan (también **CITA**). A este respecto, informa sobre el Plan Colombia, el pueblo **mapuche** en Chile, Chiapas en México, y pide a Ecuador investigar la situación de los pueblos **taromenae** y **tagarei** (también **FEINE/CONMIE**).

CISAN/CONMIE afirman que los efectos de la extracción comercial de mineral a gran escala, la construcción de represas y el uso indiscriminado de productos químicos en la agricultura, entre otros, generan pobreza, tortura y genocidio (también **CITa** por Colombia). Piden un Tribunal Internacional para supervisar la ejecución de las recomendaciones de la ONU, megaproyectos en tierras de PI, y el Convenio 169 de la OIT (también **CITa, MITA**).

TC advierte que el derecho del pueblo **aymara** a vivir en sus tierras es amenazado por la excesiva presencia del ejército. En el valle de Chaparé de Bolivia, las tierras de PI son ocupadas sin su consentimiento con el pretexto de erradicar la hoja de coca, y ellos están desplazados sin compensación y forzados a coexistir con las tropas militares (también **CONACANP, IMPACT** por Kenia, **AFTRADEMOP** por los **moko-oh** en Camerún, **OSO** por los **amazigh** en Marruecos, **LINAPYCO** por los **pigmeos**). Puesto que la hoja de coca es un recurso natural, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú deben reunirse con los PI para planificar las estrategias de control de su producción como cultivo tradicional, nutricional y medicinal.

AICO, llamando la atención sobre los 500 años de apropiaciones por el poder armado de los territorios de los PI, se refiere a la región del Putumayo de Colombia donde colonos no indígenas cultivan la hoja de coca para fabricar cocaína, lo que desemboca en conflicto armado entre guerrillas, ejército estatal y seguridad paramilitar de traficantes de droga, forzando los PI a huir. **AICO** invoca a todos los PI ocuparse de la erradicación de esta plaga, que está destruyendo la vida, cultura y medioambiente de sus pueblos.

CITa se refiere a los pueblos **arhuaco, kogi, kankwamo** y **wiwa** en el norte de Colombia, donde grupos armados consideran los derechos legítimos de los PI a la libre determinación como evidencia de colaboración con la parte opuesta; hace un llamado al gobierno colombiano y a la comunidad internacional a abrir negociaciones que conduzcan a la libertad y libre determinación de los PI (también **AICO, CISAN/CONMIE** por Ecuador).

COPWGC, en nombre de las comunidades **wayuu** de Colombia, informa que las violaciones sistemáticas de los derechos humanos no se detectan fácilmente, debido al tipo de vida seminómada del pueblo wayuu, conflictos interétnicos y el hecho de que sus tierras tradicionales se extienden tanto en Colombia como en Venezuela, facilitando a los infractores cruzar la frontera para evitar ser procesados. Por esta razón, **COPWGC** solicita al gobierno nacional, al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y al Consejo de Derechos Humanos, y a organizaciones wayuu resolver esta situación (también **CONACANP** por Perú, **IPACC** por África, **CS/ICC** por Groenlandia). Finalmente, para localizar a personas wayuu desaparecidas, **COPWGC** exige la rápida identificación de los cuerpos encontrados en fosas comunes descubiertas recientemente.

JPS informa sobre las 10,000 personas del pueblo **kichwa** de Salasaca en los Andes ecuatorianos, cuyas tierras sagradas se están entregando para fines agrícolas y están siendo invadidas por la urbanización caótica, mientras a ellos se les niega visas para viajar. Se felicita que algunos indígenas ocupen ahora puestos políticos locales.

CJP deplora la militarización por el gobierno chileno de comunidades **mapuche** amenazadas, informa que mientras el gobierno de Chile no reconoce los derechos de los PI y hay discriminación judicial contra ellos, la Ley contra el Terrorismo es utilizada para encarcelar a muchos sin justificación, y la policía protege a las STN.

CONACANP lamenta el empeoramiento de la situación de los PI en Perú, empezando con la colonización, cuando sus mejores tierras de cultivo y ganadería fueron destinadas a los militares y al clero (también **MITA, AICO**). Las STN otorgan sus propios y exclusivos documentos de identidad, haciendo que los pasaportes nacionales se vuelvan inútiles. **CONACANP** propone que todo recurso renovable o no renovable de las comunidades indígenas sea declarado patrimonio de los PI y comunidades, antes que del Estado.

NCV declara que si bien los territorios indígenas de Venezuela no son utilizados con fines militares, sus tierras son apropiadas por especuladores de Colombia en el oeste y de Brasil en el sur; PI junto con los militares están luchando contra esta invasión. **NCV** pide se continúe la intervención del gobierno venezolano, con presencia permanente de policía y militares en áreas apropiadas.

FEINE/CONMIE declaran que a la luz del fracaso del Estado por comprender tanto la relación de los PI con sus tierras y recursos, como el papel de la mujer indígena en relación a la biodiversidad, se necesitan procesos y mecanismos para asegurar el control de los PI sobre sus tierras y territorios. Piden el reconocimiento del derecho de los PI a la demarcación autónoma de sus propias tierras y que mecanismos deben desarrollarse e implementarse para restituirles sus tierras.

El pueblo **guaraní** de Bolivia ha sufrido constantes agresiones de parte de los regimientos instalados en su territorio, incluyendo la apropiación abusiva de sus tierras, el saqueo, la intimidación y la violencia, así como la falta de reconocimiento de sus autoridades. Habiendo fracasado los intentos de llegar a un acuerdo con los militares, **CGAPN** llama al GTPI a exigir que los militares evacuen de inmediato su tierra y respeten los PI y sus derechos.

CECOIN/OIA/CRIC llaman la atención sobre las crecientes violaciones de los derechos humanos de los PI, a pesar de las denegaciones por el gobierno de Colombia. Instalaciones militares se construyen constantemente en las tierras de los PI sin su consentimiento libre previo e informado, y sin estudio de los efectos medioambientales y socio-culturales. El Consejo de Derechos Humanos debe insistir para que Colombia cumpla con sus obligaciones internacionales, asegurar la aplicación de los derechos humanos en los territorios indígenas, así como el respeto de las zonas indígenas desmilitarizadas. Los Estados deben realizar estudios de los impactos

medioambientales y socio-culturales de los proyectos militares planeados en territorios indígenas, en base a consultas previas conformes al Convenio 169 de la OIT y con el consentimiento libre previo e informado de los PI.

BOLIVIA, con el claro mandato y mayoría indígena que demostraron las elecciones presidenciales, intenta ahora construir una cultura de diálogo democrático, que junto con la recuperación de los recursos naturales, permitirá una sociedad más justa en Bolivia. Los PI participan en la redacción de la Constitución, mientras la sustitución de la coca con otros cultivos se realizará voluntariamente en consulta con los campesinos, en vez de utilizar medios militares.

VENEZUELA se refiere al documento de trabajo E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/2 que resalta las leyes de Venezuela relativas a los PI sobre el consentimiento libre, previo e informado, e informa que las tierras indígenas en Venezuela no se utilizan a fines militares. Conforme a la Constitución de Venezuela, los PI eligen sus propios representantes ante el órgano legislativo nacional, el que recientemente aprobó una ley creando un fondo de desarrollo de los PI y comisiones regionales de tierras indígenas. Los derechos de los PI son defendidos por varias entidades judiciales y en sus propias comunidades, pueden aplicar las leyes consuetudinarias hasta donde no entren en conflicto con otra legislación. Venezuela está también dispuesta a contribuir con el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas.

América del Norte

IOIRD pide al GTPI recomendar que la Asamblea General de la ONU adopte la Declaración sin ninguna enmienda (también **Cónclave Indígena de Asia**).

BRDN se refiere a la exclusión de los **dene de Bufalo River** de sus tierras, que contiene los yacimientos de arena asfáltica más importantes del mundo; con la disponibilidad de nueva tecnología de extracción, se están realizando intentos para extraer el petróleo y construir ahí un depósito de desechos nucleares. BRDN afirma que la Declaración reconoce derechos indígenas tradicionales que ya existen, y Canadá debe comprender esto. BRDN informa al GTPI que han retomado el control de su territorio tradicional y recursos naturales desde el 17 de octubre de 2005, y pide al GTPI, al PF y a los PI del mundo supervisar, investigar y documentar su situación, porque esperan represalias por sus acciones, las cuales incluyen llamar al gobierno canadiense a rendir cuentas ante el Tribunal Internacional de Justicia en septiembre de 2007. BRDN invita al GTPI para que establezca un órgano independiente para resolución de conflictos, o modificar los mandatos de órganos existentes tales como la Corte Internacional de Justicia para servir este fin.

LPDC explica que mientras las últimas campañas importantes del ejército de EEUU contra los PI en Norteamérica tenían lugar a finales del siglo XIX, hoy en día las bases militares se han extendido a zonas donde se localizan las reservas nativas, exponiendo a los PI a productos químicos tóxicos y otros productos peligrosos. Los planes de hacer estallar 700 toneladas de explosivos en la zona de pruebas de Nevada en tierra tradicional de los **shoshones occidentales** será la mayor explosión no nuclear a cielo abierto hasta la fecha, en continua violación de los derechos incluidos en su tratado.

Refiriéndose a la situación en Alaska, **IPNC** llama la atención sobre la política militar de EEUU de dejar desechos radioactivos nucleares, sin nada más que cercados y señales para impedir la contaminación, que se calcula inadecuadamente, a pesar de los millones de dólares gastados (también **WAC**). IPNC está también alarmado por el alto nivel de contaminación con PCBs de los suelos, lo cual a su vez contamina la cadena alimenticia marina y/o de agua dulce, y pide al Congreso de EEUU investigar este problema.

CANADÁ afirma que notifica a los PI donde se va a dar uso militar a sus tierras, trata de prevenir conflictos entre actividades de entrenamiento y PI, consulta con ellos cuando pueden darse efectos negativos sobre sus derechos y títulos, permitiendo a los PI reclamar por daños.

Asia y Pacífico

El **Cónclave Indígena de Asia** informa que en los territorios indígenas de Asia la causa primordial de las violaciones de derechos humanos es la militarización, debido a que los gobiernos crean protecciones legales que dan impunidad de los responsables de todo tipo de abusos (también **CORE**, **BRDN** por Canadá, **Tin Hinan** por Malí, **CMA** por África). En Filipinas, los **lumad** son excluidos de las negociaciones de paz entre el gobierno y las fuerzas moro (también el **Cónclave Indígena**), mientras en Burma, los territorios indígenas son materia de una política de "tierra quemada", con orden vigente de tiro a vista. En Asia oriental, incluyendo Indonesia, los decretos presidenciales facilitan la militarización y confiscación de las tierras de los PI, y está muy extendido el uso de violación, minas antipersonales, dragaminas humanos y escudos humanos como armas de guerra (también **CONACANP** por Perú, **CITa** por Colombia, **Tin Hinan** por Malí). Esto ha producido entre 1 a 2 millones de personas desplazadas internamente y cientos de miles son reclutados para trabajo forzado (también **ZORO** por los **zo** en Burma, **CAMV** por los **pigmeos** de la RD Congo). El Cónclave de Asia recomienda al GTPI que conduzca un estudio sobre las consecuencias de utilizar la legislación para militarizar tierras indígenas; insta a

los gobiernos a abolir tal legislación; y centrar la agenda futura del GTPI y del Consejo de Derechos Humanos en proteger los sitios religiosos de los PI.

El **Cónclave Indígena del Pacífico** informa que las poblaciones que viven en condiciones extremas en pequeñas islas del Pacífico dependen del medioambiente marino y se ven amenazadas por la militarización, como en la costa Leeward de Hawai, donde los PI viven dispersos y sin techo. En Australia, el uso por el sistema de defensa de tierras áridas conduce a conflictos por el título aborígen de estas tierras.

CORE encuentra que la situación en el sur de Asia y, en particular, en el noreste de India, confirma las observaciones del informe del Sr. Martínez (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/2), y también refleja los recientes informes del RE sobre los lazos entre ocupación militar y crímenes de guerra (también **Cónclave Indígena de Asia, LPDC, MITA**). **CORE** pide al GTPI conducir un estudio cartográfico para monitorear la evacuación, devolución y rehabilitación.

WAC afirma que los PI son privados de su hábitat y tierras con el pretexto de desarrollo o de seguridad nacional (también **LPDC, CMA** por los **tuareg** en Argelia, **Tin Hinan** por Mali), con al menos 40 millones de personas en los últimos 50 años que han sido desplazadas. **WAC** recomienda que para asegurar su supervivencia, la protección de las tierras y bosques de los PI adquiera máxima prioridad en los proyectos de desarrollo, ya que en muchos países los PI están siendo reemplazados por pueblos dominantes, y la lucha por los recursos ya está en marcha (también **Cónclave Indígena del Pacífico** por Papúa Occidental, **HTWRN** por los **jumma** de Bangladesh, **ZORO** por Burma).

ICITP/AISWACS informan que el ejército de India utiliza las zonas de predominio indígenas para ejercicios de artillería pesada, forzando a la gente a permanecer al interior de sus casas o huir a los bosques mientras su hábitat es bombardeado, hiriendo y matando gente y dañando sus cultivos, ganado, árboles y casas (también **Cónclave Indígena del Pacífico** por Hawai, **WAC**). A pesar de las fuertes protestas de los PI y las promesas del gobierno de lo contrario, en Bihar el uso de tierras indígenas para prácticas de tiro se ha extendido por otros 20 años. **ICITP/AISWACS** piden al GTPI y demás agencias especializadas recomendar al gobierno de India que desplace las líneas de tiro militares, permitiendo a los PI vivir en paz (también **LINAPYCO** por los **bambutí/batwa**).

ACS solicita una política clara para acelerar el desarrollo socioeconómico de los PI, y a la vez protegerlos contra la explotación, y expresa la necesidad de un programa para que los PI tomen conciencia de sus derechos y poder.

JAGVK afirma que el campo de tiro de artillería de Netarhat y otros proyectos en Jharkhand han desplazado cientos de miles de personas (también **WAC, ACS**). **JAGVK** también informa de sus proyectos para generar ingreso como la apicultura, cultivo de champiñones y pesca.

BIPF afirma que los intentos del ejército de Bangladesh por resolver los problemas políticos del CHT fracasaron, como lo muestra el hecho que después de ocho años el Acuerdo de Paz del CHT de 1997 no ha sido implementado (también **HTWRN, JP/WCO**). El ejército todavía controla la administración y sigue violando los derechos humanos del pueblo **jumma** con asesinatos, tortura, violación, etc. El ejército mismo requisiona más y más tierras **jumma** para centros de entrenamiento sin el consentimiento **jumma** (también **IMPACT** por Kenia, **FRSCIP** por los **tatar** de Crimea). Las casas han sido quemadas, matado gente y violado mujeres, mientras cada año las autoridades militares reciben más de 10,000 toneladas métricas de alimentos para dar a los colonos bengalí, desplazando a los indígenas del pueblo **jumma** y aumentando el número de colonos en su territorio (también **BUCC, JP/WCO**). **BIPF** pide apoyo internacional para convencer al gobierno de Bangladesh de aplicar el Acuerdo de Paz del CHT debida e inmediatamente (también **BUCC**), y asegurar que los soldados y funcionarios involucrados en la violación de derechos humanos en el CHT y en todo Bangladesh están impedidos de unirse a las fuerzas de paz de la ONU.

HTWRN afirma que el ejército, policía y grupos fundamentalistas de Bangladesh han cometido atrocidades, incluso contra la vida cultural y religiosa **jumma** en el CHT, desde inicios de los 70, incluso violación de mujeres **jumma** por los militares y ataques por los colonos y los militares (también **Cónclave Indígena de Asia, BIPF, BUCC, BAA** por las Molucas, **AIPR** por Okinawa, **LHRC** y **HCFS** por los **hmong**), especialmente en represión contra las mujeres que los denuncian, causándoles días de terror. **BUCC** afirma que no existe manera para que los PI permanezcan en Bangladesh en el rápido proceso de talibanización, donde existen más de tres docenas de grupos islámicos vinculados al terrorismo que operan principalmente desde el CHT, a menos que las naciones del mundo les ayuden.

WSH hace referencia a la historia de Nagaland en el nororiente de India, donde la intensa presencia militar India ha creado un ambiente represivo y de terror. **WSH** recalca la necesidad de cambiar la base militar a zonas menos pobladas para reducir la amenaza psicológica. La usurpación de tierras de PI por la llamada “población invisible” de inmigrantes debe ser controlada a nivel nacional e internacional.

ZORO deplora la devastación de tierras y aldeas del pueblo **zo** en Birmania, que fueron confiscadas para construir el gasoducto propiedad de los militares. **ZORO** reclama la reintegración del derecho de los PI a la libre determinación, en particular para aquellos cuyas tierras ocupadas por el ejército se encuentran en límites provinciales o internacionales.

BAA informa que la ocupación militar de Indonesia aumenta en las islas Molucas, donde han asignado un “Jefe de la población indígena”, enérgicamente rechazado por el pueblo **alifuru** (también **Cónclave Indígena del Pacífico**). Los crímenes de los militares contra los PI no son registrados por temor a represalias, mientras que los

invasores circulan impunemente en las Molucas (también **BIPF** por el CHT). En nombre del pueblo alifuru, BAA pide a la ONU controlar la situación.

En Papúa Occidental, **CPCSUS** señala que los ataques de las fuerzas de seguridad indonesias son responsables de la aparición de grupos de PI independentistas, considerados como separatistas desleales que obstaculizan la explotación de recursos, mientras que la población local permanece en extrema pobreza y en pésimas condiciones de salud (también **Cónclave Indígena del Pacífico**). Papúa debe ser designada “Zona de Paz,” que es preciso desmilitarizar (también **LHRC** por los **hmong**).

FPCN/DeMMak piden ayuda a la ONU para que las tierras de Papúa ocupadas sean devueltas y deploran que en los últimos 10 años la mayor parte del equipo militar de Indonesia haya llegado del Reino Unido (RU) (también **CPCSUS**), lo cual es una violación fundamental del Código de Conducta de la Unión Europea.

CPC hace alusión a la colonización por los franceses, que cambió las estructuras indígenas de clanes y presionó a los PI para irse a vivir a las reservas o “tierras tradicionales”. Desde los años noventa, la extracción de níquel en tierras indígenas ya no representa una necesidad estratégica para Francia (que posee armas nucleares), pero las minas siguen siendo una ventaja económica, Nueva Caledonia siendo el tercer productor mundial de níquel (también **Cónclave Indígena del Pacífico**).

RNP recuerda que la isla habitada más remota de la tierra, Rapa Nui (Isla de Pascua) fue independiente hasta que Chile la reclamó en 1888 y expulsó a los **rapa nui**, quienes ahora quieren que Chile reconozca sus derechos. RNP dice que para garantizar que las donaciones internacionales sean recibidas por los **rapa nui**, éstas se deben enviar directamente a RNP. Los **maori rapa nui** piden a Chile que retire sus fuerzas armadas como primer paso para remediar las injusticias que subyugan y dificultan a su sociedad actual (también **Cónclave Indígena del Pacífico**). Además de reclamar reparaciones por la estafa original que permitió entregar la isla a Chile, piden que la presidenta Bachelet devuelva a los **rapa nui** los restos simbólicos de su rey.

AIPR señala que el 75% de todas las instalaciones militares estadounidenses en Japón se encuentran en la cadena de las islas Ryukyu (Okinawa), vendidas a los EEUU hace sesenta años, cuya población sigue sin tener acceso a su tierra natal, ni a las tumbas de sus ancestros (también **Cónclave Indígena de Asia**).

LHRC y otras 27 organizaciones subrayan que el vulnerable pueblo **hmong**, que vive escondido y es atacado por los gobiernos de Laos y Vietnam, no representa un movimiento de resistencia armado, no quiere un país **hmong** separado y no intenta derrocar al gobierno laosiano. LHRC recibe con beneplácito la prioridad que la ONU da a su informe, pero lamenta lo inapropiada que es la “diplomacia del perfil bajo” cuando se están perdiendo vidas humanas.

HCFS pide a los miembros de la ONU, expertos del GTPI y organismos de derechos humanos, como el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité sobre los Derechos del Niño, el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y CEDAW, que condenen todos los actos de violencia contra los **hmong**, especialmente contra las mujeres y niños, que terminen con la violencia y el genocidio, y que reconozcan y apoyen la autodeterminación de los **hmong** (también **LHRC**, **Tamaynut** por los **amazigh**).

África

IPACC aborda la vulnerabilidad de los PI durante los conflictos armados en África: en Ruanda cerca de un tercio de la población **batwa** fue asesinada durante el genocidio en 1994; la destrucción de sus tierras y recursos obligaron a los PI a establecerse en ciudades como mendigos y prostitutas, sus tierras fueron declaradas parques nacionales a los que los PI se les impide regresar (también **AIWO**, **BIPF** por Bangladesh, **ICITP/AISWACS** por Jharkhand, India). En el Sahara central las actividades militares estadounidenses dañan las relaciones entre nómades y gobiernos nacionales; es muy preocupante la situación de los PI en Chad, Sudán, norte de Uganda, Somalia, este de la RD Congo, Kenia y Burundi (aunque éste promueve la participación de los PI en el gobierno); la paz en Angola es bien recibida, pero los pueblos **xun** y **khwe san** siguen sin ser reconocidos. IPACC recuerda al GTPI que los ODM podrían lograrse más rápidamente si los soldados africanos y las policías nacionales dejaran de amenazar a los PI (también **KKNIPCU** por la Federación Rusa), y piden al GTPI y al RE que investiguen la situación de los PI en la región de los grandes lagos y en las regiones central y oriental del Sahara y Sahel (también **CAMV** por la RD Congo, **Tin Hinan** por los **amazigh** de Malí).

CAMV afirma que en la RD Congo, por motivos hegemónicos, económicos y supersticiosos, la guerra continúa en las tierras de los PI, dando como resultado, en particular, violaciones masivas de los derechos humanos de los indígenas **pigeos** (también **AIWO**, **LINAPYCO**, y **WAC**, **ICITP/AISWACS** por India).

LINAPYCO declara que los **bambutí/batwa**, desarraigados de sus tierras ancestrales, han perdido su identidad cultural y que la biodiversidad de sus tierras se ha degradado (también **IMPACT** por Kenya y **JPS** por los **kichwa**).

AIWO dice que el estilo de vida de pastores nómadas del pueblo **bororo** ha sido dañado por las guerras en la República Centroafricana, Chad y Nigeria, donde los bandidos aterrorizan a los habitantes de las aldeas, destruyen el ganado y toman a los niños como rehenes (también **IPACC**, **LINAPYCO**, **Tamaynut** por Marruecos) y que los refugiados que consiguen escapar son maltratados en Camerún. AIWO deplora que el Consejo de Derechos Humanos y el Programa Mundial de Alimentación de la ONU no hayan reaccionado ante los múltiples pedidos de auxilio.

En nombre de los pastores de Kenya, **IMPACT** hace referencia a las fatales consecuencias de 60 años de ocupación militar de sus tierras, que incluyen pérdida de vidas humanas, degradación cultural y discriminación racial resultando de los ejercicios de entrenamiento británicos y estadounidenses. Todo esto contraviene a los derechos humanos internacionales y constitucionales de los PI, e **IMPACT** pide que se retiren las municiones sin explotar, que se protejan y compensen los derechos de los pastores (también **Tamaynut** por Marruecos) y que se investiguen las atrocidades cometidas por los Estados con el pretexto de “seguridad nacional”.

GREPNET/AIPITB dicen que Nigeria atraviesa una crisis humanitaria con consecuencias catastróficas para África occidental, en el completamente militarizado delta del Níger, con nuevas armas recién llegadas de Israel. **GREPNET/AIPITB** piden a la comunidad internacional que solicite un Relator Especial y hacen un llamado al gobierno nigeriano para que examine el marco jurídico e institucional que mantiene a los PI en eterna esclavitud. **AFTRADEMOP** informa sobre el pueblo **moko-oh** del noroeste de Camerún, donde la explotación económica, la destrucción de casas y cultivos y los encarcelamientos violan los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.

OSO, en nombre de los **amazigh** que habitan las tierras áridas del desierto marroquí, dice que en el Sahara la gran concentración militar marroquí y argelina impide la vida de los nómades en la región. **OSO** también se siente alarmado por los efectos sobre la juventud de la coexistencia con los militares: tráfico de droga y prostitución, con la consiguiente exclusión de la comunidad (también **CPCSUS** por Papúa Occidental). **OSO** pide al gobierno marroquí que reemplace los cuarteles militares por fábricas y proyectos que generen dignidad.

Tamaynut advierte que cuando el gobierno marroquí hace estallar material militar en tierra tradicional **amazigh**, los habitantes que viven en extrema pobreza se introducen en las zonas prohibidas para recoger los valiosos restos de cobre dejados por las detonaciones; dos pastores ya han muerto de esta manera.

Después de observar un momento de silencio por las víctimas indígenas de masacres militares, **Tin Hinan** deplora las atrocidades militares en Malí, donde, a pesar de varios acuerdos, continúan los conflictos entre los gobiernos y los grupos rebeldes y la sociedad civil dominante (que no incluye a los indígenas **tuareg**) parece ignorar las preocupaciones de los PI. **Tin Hinan** dice que esta trágica historia de violación de los derechos humanos afecta a todos y cada uno y que se debe enseñar en las escuelas (también **WAC**).

ACAK deplora que los asesinos del genocidio permanente en Kabilia no sean castigados; pide la centralización y sustitución de la policía. Acoge con gusto el reconocimiento por Argelia del idioma de los amazigh, aunque dice que esto se logró gracias a su propia lucha.

SOLICAN deplora que en las Canarias se les niegue el derecho a los **amazigh** de administrar su territorio, mientras que el colonialismo español explota el archipiélago comercial y militarmente. **SOLICAN** sostiene que las islas pudieron haber sido utilizadas durante los ataques con napalm en el Sahara Occidental en 1976, y dice que cuando 49 Estados africanos firmaron un tratado de desnuclearización de África en 1991, España se rehusó a firmarlo. Debido a la explotación, abusos y daños ocasionados por las prácticas españolas, así como a la posible presencia de petróleo en el archipiélago, **SOLICAN** se opone a que las Canarias sean una pieza de regateo para España.

CMA explica que en las islas Canarias no sólo el ejército español, sino también los ejércitos de los EEUU y de la OTAN, se han apropiado de territorios terrestres y marinos en cada isla para experimentos militares (también **SOLICAN**, **MITA**); los militares controlan los recursos de petróleo y gas natural en territorio **tuareg**, quedándose con los beneficios y encarcelando a los disidentes. **CMA** dice que las instalaciones militares no se encuentran ahí para brindar protección, sino para vigilar y atacar a la población, como quedó demostrado cuando la policía mató a 129 personas durante manifestaciones pacíficas (también **ACAK**). Sólo la soberanía amazigh puede poner fin a estos abusos que han durado siglos. **CMA** también recibe con beneplácito la elección del presidente Evo Morales en Bolivia (también **HPI**), y propone que sea el anfitrión de la primera conferencia internacional de los PI.

CSSC declara que durante la guerra fría, cuando los gobiernos del Reino Unido y de los EEUU decidieron establecer una gran base militar en el archipiélago mauriciano de Chagos, en el océano Índico, toda la población fue desplazada. A pesar de que en el año 2000 una decisión del RU autorizó el regreso de los **chagosianos**, todos los intentos de los PI por recuperar sus tierras, en la base militar más grande fuera de los EEUU, han fracasado. **CSSC** pide su cierre inmediato y que los habitantes de Chagos regresen a sus tierras.

MAURICIO (con derecho de réplica) mantiene su soberanía en todo el archipiélago de Chagos, y declara que ahí no hay PI. Los habitantes de Chagos que vivían y trabajaban en el archipiélago eran ciudadanos mauricianos, que fueron desplazados a la fuerza cuando el archipiélago fue separado de Mauricio para construir la base militar; el gobierno siempre ha apoyado su derecho al retorno.

Europa Central y Oriental, Rusia y Región Circumpolar

CS/ICC informan sobre los **inughuit** del norte de Groenlandia, desplazados a la fuerza en 1953 para construir la base de Tule de la Fuerza Aérea del gobierno estadounidense, que sigue funcionando. Deploran la descarga de materiales tóxicos por parte de los EEUU en más de 50 regiones de Groenlandia, como quedó documentado en un informe secreto.

FRSCIP deplora las bases militares ucranianas en Crimea y dice que las autoridades ucranianas siguen permitiendo a la marina rusa realizar ejercicios militares en territorio de Crimea para intimidar a los **tatar**, además de apoyar a los 20,000 paramilitares cosacos pro rusos en Crimea, financiados por Moscú, que sirven para “mantener el orden público”.

Medio Oriente

Con respecto de la ocupación de Irak, **ITUC** deplora el uso de las tierras de los PI por fuerzas kurdas y estadounidenses, que concluyen acuerdos petroleros unilaterales para financiar sus actividades militares contra los PI en el norte de Irak. En nombre de los **turkmenos** de Irak ITUC pide al gobierno noruego que intervenga para detener las exploraciones petrolíferas en el norte de Irak. Se debe poner fin a las políticas de kurdización que tienen el objetivo de cambiar la demografía de los territorios turkmenos; los centros de detención, donde se interroga y tortura, deben ser evacuados y cerrados.

NCFCE expresa preocupación porque más del 24% de las tierras ancestrales de los **beduinos** árabes en el desierto de Negev se encuentra en zonas militares, y porque los planes de Israel de instalar más bases de entrenamiento comprometen los futuros proyectos de asentamiento de esta población, que en la actualidad representa a los ciudadanos más desfavorecidos en Israel. NCFCE pide que el ejército de Israel deje de sacar a la fuerza a los beduinos árabes de sus tierras ancestrales y devuelva su territorio tradicional; en caso de no ser posible, se debe otorgar compensaciones en forma de tierras y territorios.

AHRO deplora la confiscación de cientos de miles de hectáreas de tierras agrarias de los indígenas árabes **ahwazi** para proyectos de seguridad industrial y militar, e insta al RE para que organice una misión de estudios a Khuzestan, en la República Islámica de Irán, para investigar (también **DSPA**).

Tema 4c – Los PI y la prevención y resolución de conflictos

América Central y del Sur

Los **cumanagoto**, antes de entrar en conflicto, dedicaban siempre mucho tiempo a negociar soluciones pacíficas con sus enemigos. El objetivo de la guerra no era matar. Los prisioneros se transformaban en esclavos pero podían mantener sus tradiciones y recuperar la libertad. **NCV** insta a los Estados a seguir este ejemplo que evita la pérdida de recursos, personas y patrimonio cultural de los pueblos en los conflictos.

CITA exhorta al Estado colombiano a que reconozca como santuarios a las tierras ancestrales de los pueblos **arhuaco**, **kogi**, **kankwamo** y **wiwa**, que son su fuente de vida e identidad como naciones. Los PI han logrado una legislación muy avanzada en Colombia pero su aplicación se ve obstaculizada por el Estado y por poderosos intereses. El cultivo de plantas ilícitas causa destrucción medioambiental, cambio cultural y violencia, violación de los derechos humanos de los PI y colonización de sus tierras. Las comunidades indígenas carecen de acceso adecuado a los servicios de justicia, salud y educación.

CARPEL pide al gobierno ecuatoriano que impida los daños a la naturaleza que hace el ejército en los bosques de la Amazonia, muestre respeto y proteja a los PI, en particular a mujeres y niños, y desarrolle sistemas de educación y salud sensibles a la naturaleza.

En la región andina, sectores sociales dominantes organizan ejércitos indígenas para combatir a sus propios PI (**CIE**). La militarización está fortaleciendo al Estado, oprimiendo a los PI y asegurando tierras para las STN. El orden económico mundial debe cambiar sin perjudicar las economías, la identidad y los territorios de los PI.

América del Norte

LPDC recuerda las circunstancias del encarcelamiento injusto de Leonard Peltier. El pueblo **lakota** de Oglala utiliza sus métodos tradicionales para curarse, mientras clama por la liberación de Peltier. Son necesarias la verdad, justicia y reconciliación entre los PI y los Estados del mundo entero. Las luchas de los PI inspiran los métodos tradicionales y actuales de resolución de los conflictos (también **CIE**).

CITI destaca que los tratados entre los PI y los Estados están vigentes y se basan en la palabra sagrada de los PI, quienes esperan su observancia por los Estados ya que sólo la equidad y el respeto mutuo pueden preservar la paz. Canadá parece juzgar sus tratados históricos con los PI como anticuados. La prevención y solución de conflictos requiere respeto a los derechos a la libre determinación de los PI y a sus tratados (también **HC**), que no constituyen una amenaza para ningún Estado respetuoso del derecho internacional.

Desde 1830, EEUU y la Peabody Coal Company han intentado exterminar a la nación **dineh**, mediante relocalización forzada, confiscación ilegal de ganado y profanación de sitios ceremoniales. **SDN** pide a EEUU que ponga fin a su política genocida y respete los escasos recursos de agua de los dineh y su derecho a su religión.

El pueblo **haudenosaunee** ha reclamado las tierras que han sido invadidas debido a la falta de reconocimiento, por parte de Canadá, de sus tratados y órganos de gobierno. La Declaración sobre los derechos de los PI hubiese hecho innecesario el reclamo y el consiguiente uso de la violencia. **HC** está indignado por el menosprecio de la

Declaración por parte de Canadá y pregunta cómo afectará esto a sus relaciones. Comprometido con la persecución no violenta de la justicia, HC pide a Canadá que acepte una resolución pacífica de este conflicto, cuya intensidad se debe al uso de la violencia por Canadá para controlar a los PI.

Dada la brevedad de este periodo de sesiones, CANADÁ ha respondido preguntas de los expertos del GTPI y mantiene un diálogo con ellos y con los delegados fuera del plenario.

Asia y Pacífico

El **Cónclave Indígena del Pacífico** reclama un mecanismo internacional de resolución de los conflictos entre Estados y PI (también **LPDC**, **CITI**) que existen como parte del legado de la colonización, la opresión, la discriminación, y la explotación de recursos. La Asamblea General de la ONU ha convocado a apoyar la promoción y la protección de los derechos humanos con la contribución de la sociedad civil. El RE Stavenhagen aporta información sobre la continua violación de derechos humanos por los Estados y sobre la falta de aplicación de la legislación. El GTPI debe identificar nuevas formas de resolución de conflictos basadas en los derechos humanos y fundadas en estructuras de mediación indígenas.

PIPlinks informa sobre la manipulación de instituciones **subanon** por la compañía minera canadiense TVI Pacífico, la cual, con miras a obtener permiso para sus actividades, ha reemplazado a las legítimas autoridades tradicionales. Hechos tales erosionan cínicamente el avance hacia el reconocimiento de los derechos de los PI. En las regiones mineras, aumentan las ejecuciones sumarias de líderes comunitarios y de críticos de políticas gubernamentales; se sospecha que los militares filipinos sean los culpables de muchos de esos asesinatos (también **AFHRD**). PIPlinks pide al gobierno de Filipinas juzgar inmediatamente a los violadores de los derechos humanos y poner fin a tales asesinatos. En esta situación, las corporaciones deben suspender sus actividades en Filipinas y los líderes bilaterales y multilaterales revisar toda cooperación con el gobierno. El GTPI debe estudiar las manipulaciones de autoridades indígenas y reforzar el principio del reconocimiento mutuo como prueba clave de su legitimidad. El RE Stavenhagen y el RE sobre ejecuciones sumarias deben visitar las Filipinas.

Los acuerdos de paz entre el gobierno de Filipinas y las fuerzas rebeldes bangsamoro distribuyeron tierras del pueblo **lumad** como terrenos para proyectos de paz. Para garantizar sus derechos inherentes a sus dominios ancestrales y de auto-gobierno, los Lumad desean ser parte del proceso de paz en Mindanao.

BCWPIP reclama al gobierno indonesio, a las ONG internacionales y a los organismos de la ONU presentes en Papúa Occidental que respeten los mecanismos tradicionales de resolución y prevención de conflictos de los PI y a las autoridades tradicionales de Papúa.

Los militares indonesios han tomado el control de los recursos naturales en Papúa Occidental, lo que resulta en actividades económicas ilegales, violación de derechos humanos contra los PI, militarización, introducción de enfermedades tales como el VIH/SIDA, explotación de los bosques para mercados extranjeros de madera o para colonos indonesios, que pronto excederán en número a los PI. **FPCN** y **AMP** reclaman a la ONU que genere un ambiente en que los PI tengan una real oportunidad de libre determinación en Papúa Occidental, a través, entre otras cosas, de la supresión de las fuerzas militares coloniales. El GTPI debe preguntar a Indonesia por qué impide ingresar en Papúa Occidental al representante de la ONU para los derechos humanos. La matanza masiva de los PI debe terminar.

El Acuerdo de Numea sobre la descolonización de Nueva Caledonia no reconoce al pueblo **kanak**. Mientras firmaba este Acuerdo, Francia estaba vendiendo un enorme depósito de níquel a la compañía minera INCO Ltd. Dada la importancia de la extracción de níquel en Nueva Caledonia, Francia y las elites coloniales están haciendo todo lo posible para impedir la independencia de los kanak. Habiendo fracasado toda tentativa de negociación y acciones jurídicas de los kanak, el pueblo ha tenido que ocupar pacíficamente el sitio de las minas y se enfrentó a una represión sistemática de Francia, que ha ido aquí contra lo básico en la prevención de conflictos. **CRN** reclama un mecanismo de resolución internacional de los conflictos entre las STN y los PI.

La ocupación por el ejército nepalés de las tierras del pueblo **limbu** destruirá probablemente sus monumentos, lugares de culto y religión tradicional. El Estado no cumple con su deber de preservar este patrimonio. **NEFIN** demanda que se apoye a todos los PI sin tierra en Nepal para que conserven y recuperen sus tierras ancestrales.

Los PI en Bangladesh solicitan principalmente el reconocimiento constitucional y el derecho a la libre determinación (**BIPF**). La única solución permanente para la cada vez más conflictiva situación en el CHT es la aplicación del Acuerdo de Paz de 1997, que reconoce al CHT como habitado por el pueblo **jumma** e introduce un arreglo administrativo especial.

WAC advierte que la prevención y resolución de conflictos requiere la comprensión de los estilos de vida de los PI así como el acuerdo mutuo y un financiamiento adecuado de las indemnizaciones. Cuando se los reubica, los estilos de vida de los PI necesitan ser restaurados tanto como se pueda en sus nuevos lugares y hogares.

ICITP-NEZ/ABPF/ABPGYF se refieren a los conflictos armados entre la India y los **boro**, como también a otros grupos revolucionarios de PI en el noreste del país. Desde junio de 2005, el Frente Democrático Nacional de Boroland está buscando una solución política significativa con el gobierno de India y comprometido en varios procesos de consulta para crear una mejor comprensión y participación en el proceso de paz. Sin embargo, el

gobierno de la India no parece estar dispuesto a lograr la paz. El GTPI debe apoyar las conversaciones de paz, y pedir a la India que actúe de buena fe en este proceso; desarrollar un mecanismo urgente para recuperar las tierras de los PI; y asegurar el consentimiento libre, previo e informado de los PI en todos los programas de desarrollo propuestos que les afecten (también **WAC**).

África

Para proteger los derechos humanos del pueblo **tuareg**, **Tin Hinan** exhorta a Níger a tener en cuenta sus especificidades culturales y socio-económicas en la resolución de problemas que enfrentan; establecer condiciones para una democracia activa que permita a los PI participar en el desarrollo y control de los recursos naturales; evitar la discriminación en la construcción de la paz y la ciudadanía y en la lucha contra la pobreza; crear un mecanismo jurídico para la prevención y resolución de los conflictos entre comunidades. Para lograr estas metas, se debe otorgar recursos a las ONG y a las organizaciones indígenas.

La globalización es un desafío próximo para el pueblo **tuareg (ETAR)**. Con miras a luchar con las mismas armas y hacer su propia contribución, debe poder beneficiarse de las nuevas tecnologías de comunicación e información.

PINT advierte que las fronteras coloniales en el África subsahariana han causado conflictos que son muy peligrosos para las poblaciones civiles (también **Tin Hinan**). Mediante la puesta en práctica de la libre determinación, los grupos étnicos deben regresar a los países a que pertenecían históricamente. La ONU y el Consejo de Derechos Humanos deben examinar el papel que desempeñan los medios de comunicación en los conflictos de África.

Desde el siglo XIX, el pueblo **oromo** ha sido permanentemente discriminado en Etiopía. El actual régimen autocrático es responsable de abusos cotidianos a los derechos humanos en el sur de Etiopía, lejos de la mirada de la comunidad internacional. Las protestas pacíficas de los oromo encuentran fuerte represión, detenciones y matanzas. Los estudiantes son discriminados en las Universidades, los agricultores desalojados y encarcelados. **ONA** recomienda la liberación inmediata de los ciudadanos oromo arrestados; enjuiciar a los violadores de derechos humanos; la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el derecho del pueblo oromo a la libre determinación y a mecanismos tradicionales e indígenas de resolución de conflictos; y condenar al gobierno de Etiopía por instigar conflictos raciales.

Los **maasai**, en Kenia, han estado sujetos durante décadas al despojo de sus tierras y recursos que son usados para fines tales como el turismo, de los que no reciben beneficio alguno. **OLPADEP** denuncia la violación de mujeres indígenas por militares británicos de ejercicios en el área, las heridas y muertes causadas por municiones sin explotar. El gobierno no protege a los PI. **OLPADEP** recomienda que: las agencias locales e internacionales se ocupen de los abusos a los derechos humanos perpetrados por el Estado contra los maasai; el proceso de los ODM integre plenamente al pueblo maasai; el gobierno de Kenia distribuya equitativamente los beneficios producidos en los territorios maasai; sean protegidos los derechos de propiedad intelectual de los PI; Kenia ratifique todos los instrumentos internacionales sobre los derechos de los PI y acepte su derecho a la libre determinación.

La Declaración sobre los derechos de los PI estimulará la protección y promoción de los derechos de los PI en África. **MPIDO** llama a una estrecha colaboración entre la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el RE Stavenhagen, particularmente en su próxima visita a Kenia, las organizaciones africanas de derechos humanos y los PI, a fin de asegurar la participación de los PI en los asuntos que los afectan y su capacidad para combatir la pobreza, la marginación y las injusticias.

NIGERIA continuará contribuyendo a los esfuerzos de la ONU en beneficio de los PI. El GTPI debe hacer caso omiso de la declaración de GREPNET/AIPITB. Como todos los nigerianos son indígenas para su comunidad, no hay tierras indígenas a ser utilizadas con fines militares, ni pueblos no indígenas. Nigeria es democrática, transparente y responsable en su modo de gobernar y comprometida con el bienestar de su población, incluso en el Delta del Níger. Nigeria seguirá garantizando los derechos y las libertades fundamentales, como está estipulado en su Constitución.

Europa Oriental y Central, Rusia y Región Circumpolar

La Federación Rusa ha aprobado legislación que permite la compra y venta de las tierras, aguas y bosques. El pueblo **teleut** no tiene medios económicos para registrar la propiedad privada de sus ricas tierras carboníferas, que son adquiridas por otros. Las actividades mineras y la contaminación dificultan sus actividades económicas tradicionales; su cultura y su lengua están desapareciendo. **NABAT** apela a la ONU para que no permita que el Segundo Decenio sea el último para los teleut. Fondos internacionales les permitirían preservar sus tierras y cultura para las generaciones futuras.

Medio Oriente

ITUC (también **ITHRRF**) denuncia la violación de derechos humanos y la marginación del pueblo **turkmeno** en la rica región petrolera iraquí de Kerkuk. La Constitución de 2005 prevé un referéndum en la provincia sobre el estatus de Kerkuk, antes de finalizar 2007. Los partidos políticos kurdos están alentando masivamente al pueblo kurdo a establecerse en el área para cambiar la demografía. La comunidad internacional y la ONU deben tomar medidas inmediatas para resolver estas crecientes tensiones.

ITHRRF recomienda un gobierno de unidad nacional, una nueva constitución iraquí, instruir a los iraquíes sobre derechos humanos y aspectos básicos de democracia desde organizaciones independientes de la sociedad civil. Las estrategias de resolución de conflictos incluyen: institución de comités para analizar y solucionar conflictos; mecanismos para estimular el diálogo entre los grupos étnicos y entre las estructuras políticas y la población; capacitación de los funcionarios y las fuerzas de seguridad para tratar con comunidades mixtas.

Algunos grupos parecen aprovecharse del complejo y sangriento conflicto en Irak (también **ITHRRF**) para deshacerse de sus PI. El pueblo **arameo** aboga por el respeto y la hermandad. **AANF** demanda la solidaridad y el reconocimiento de los arameos en la nueva Constitución iraquí.

Las tierras ahwazi producen el 90% del ingreso por petróleo de Irán, con prácticamente ningún beneficio para el marginado pueblo árabe **ahwazi**. **AHRO/IAADI/AEHRF/DSPA** recuerdan que el RE sobre Vivienda subrayó las muy serias condiciones de vida en Ahwaz y los intentos para cambiar la estructura étnica de la región. Las demandas de los ahwazi por sus derechos humanos fundamentales han sido frecuentemente rotuladas como amenazas para la seguridad e integridad territorial.

Tema 5 – Actividades normativas

Tema 5a – Prioridades futuras para las actividades normativas

Yozo Yokota y **CS** presentan el “Examen del proyecto de principios y directrices sobre el patrimonio de los PI” (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/5). Organismos de la ONU, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), no han adoptado una perspectiva basada en los derechos sobre este asunto. Un convenio jurídicamente vinculante debe seguir a las directrices.

Alfonso Martínez sugiere que se aclare el término “de buena fe”, así como las referencias a leyes nacionales.

América Central y del Sur

La violación de los derechos de los PI y la eliminación de su derecho sobre la tierra abre la vía para el saqueo de los recursos genéticos y del conocimiento tradicional. La situación de la juventud, los emigrantes y los desplazados indígenas es particularmente preocupante. **CISAN/CONMIE** recomiendan: implementar el Programa de Acción de Durban, con la plena participación de mujeres indígenas, para solucionar problemas urgentes de salud, educación, y violación de derechos humanos en zonas fronterizas; capacitar a las autoridades sobre los derechos de los indígenas; obtener datos desglosados para la realización y seguimiento de políticas; llevar a juicio los actos discriminatorios; fomentar la comunicación sin discriminación y adoptar las Declaraciones de la ONU y la OEA sobre los derechos de los PI.

América del Norte

Las actuales normas internacionales no protegen de manera adecuada a los usuarios finales de pesticidas prohibidos. **CITI/CTSFN** hacen alusión a los graves efectos para los PI, en particular para los niños, de la utilización de pesticidas prohibidos sin la adecuada protección. El GTPI debe estudiar urgentemente el impacto global sobre los derechos humanos de los PI de a la exportación, utilización y fracaso de los Estados en la supervisión de pesticidas peligrosos y prohibidos y otras sustancias tóxicas, organizando una Conferencia sobre el tema en 2007.

IOIRD propone que las directrices sobre el patrimonio de los PI también incluyan deportes y juegos tradicionales.

Asia y Pacífico

Los Estados deben respetar el patrimonio cultural de los PI, el consentimiento libre, previo e informado, las prácticas y leyes consuetudinarias, el derecho a la libre determinación y las tierras y recursos tradicionales (**WAC**).

Francia sigue intentando eliminar al pueblo **kanak**. El GTPI debe abordar temas de derecho consuetudinario indígena (**CNDPA**).

Nueva Zelanda ha rechazado el informe del RE sobre su visita en 2005, donde se declara que los gobiernos no pueden eliminar unilateralmente los derechos de los PI. **AIRT** pide la continuación del GTPI como foro de

expresión de las preocupaciones de los PI, especialmente cuando no se les escucha a nivel nacional. Su mandato es único y va más allá de la adopción de la Declaración (también **CAASM, CITI**).

TF (con el apoyo de **IOIRD**) elogia a Yozo Yokota y **CS** (también **SACS**). La Conferencia de Partes en el CDB negociará, en los próximos dos años, un régimen internacional con respecto del acceso y distribución de beneficios de recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales. Esta podría ser la próxima negociación más importante que atañe los derechos de los PI. Las directrices sobre el patrimonio cultural de los PI, así como el comentario jurídico del GTPI sobre el consentimiento libre, previo e informado, podría aportar informaciones muy útiles a estos debates; la OACDH debe distribuirlos de manera más extensa (también **Yozo Yokota, CS**). El GTPI es el organismo apropiado para bosquejar estas directrices, que son notoriamente necesarias, para garantizar una perspectiva basada en los derechos humanos. La puesta en práctica de las directrices podría ser afinada por seminarios de expertos.

Europa Central y Oriental, Rusia y Región Circumpolar

En la región de Kemerovo, en el sur de Siberia, las autoridades regionales están construyendo un complejo para esquiar, cercano a la montaña sagrada del pueblo **shor**, sin el consentimiento de éste. El cedro, un árbol sagrado para los **shor**, está siendo talado ilegalmente. Las minas de carbón a cielo abierto dañan tierras, recursos hidráulicos y sitios sagrados. **ASP** pide acuerdos nacionales que incluyan una compensación adecuada y una evaluación cultural, social y ambiental antes de iniciar actividades de extracción; el reconocimiento del derecho consuetudinario de los PI y el sistema de propiedad de la tierra; así como la adopción de las directrices sobre el patrimonio indígena.

SACS advierte que para garantizar la diversidad cultural, la gente del mundo industrializado tiene que aprender a vivir de forma culturalmente durable: las formas indígenas deben ser obligatorias para todo aquel que ingrese a reservas naturales en los territorios de los PI. Sólo los pueblos y no los museos, pueden conservar el patrimonio cultural.

Para evitar que el material genético humano sea patentado, **IRUL** considera que el CDB debe incluir la obligación de conservar en el país las muestras recogidas, además del consentimiento libre previo e informado, como norma para proyectos sobre genética humana en poblaciones indígenas. La plena y efectiva participación del pueblo “donante” en la investigación, hecho posible por la capacitación científica y técnica, haría innecesario enviar material genético al extranjero. Los países “donantes” deben establecer las condiciones y criterios para la protección de sus PI.

Tema 5b – Posibles nuevos estudios a ser realizados

América Central y del Sur

NCV sugiere un estudio sobre el concepto indígena de propiedad (también **IRUL**). Según los PI, las tierras, territorios y recursos naturales son propiedad de las generaciones futuras. Los PI tienen la responsabilidad de manejarlos con respeto. Los PI no se oponen a prestar todo lo que pueda ser útil a los demás, ni a vender y adquirir productos.

IRUL declara que tener en cuenta el contexto socio-cultural al momento de negociar las normas internacionales es esencial para conseguir el mutuo entendimiento y el respeto de la pluralidad cultural. Los países industriales se opusieron a que los recursos genéticos protegidos por patentes fueran incluidos bajo el régimen de “patrimonio común de la humanidad”, lo cual implica una responsabilidad compartida con el fin de salvaguardar los recursos para las próximas generaciones, mientras que los recursos de los países en vías de desarrollo y de los PI son considerados como de libre acceso, permitiendo la privatización sin ningún respeto del “donante”. El concepto indígena de que la naturaleza no puede ser apropiada queda, por lo tanto, sin protección.

Para promover las prácticas de medicina tradicional, **FAPCI** organiza un taller sobre “salud y diversidad cultural en el mundo” en noviembre de 2006. **FAPCI/AHP** destacan las propiedades medicinales del agua marina.

América del Norte

El Año Internacional del Deporte y la Educación Física (2005) transcurrió sin que los PI tuvieran una participación trascendente. Para asegurar que disfruten plenamente de este tipo de actividades, **IOIRD** propone estudiar la participación de los PI en actividades deportivas y juegos internacionales.

Asia y Pacífico

CORE felicita al GTPI por la adopción de la Declaración por el Consejo de Derechos Humanos. Su redacción fue una experiencia única de cooperación entre la ONU y los PI; desafortunadamente, no se ha podido alcanzar consenso. La tarea que realmente se avecina es la realización de los derechos colectivos (también **MÉXICO**).

CORE recomienda estudios sobre: la ocupación de tierras indígenas por entidades armadas no indígenas, con costos de restauración y compensación; el estatus de los niños indígenas en todo el mundo; el desplazamiento interno e internacional de los PI, con causas y posibles estrategias de restauración y rehabilitación.

PIPlinks recomienda un estudio sobre las obligaciones de derechos humanos de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI). La reciente revisión por el BM de su política sobre PI no respetó las recomendaciones de los expertos, no hizo participar a los PI y no cumple con las normas mínimas de protección de los derechos humanos como se establecen en la Declaración; parece permitir mayores inversiones en proyectos que amenazan los derechos de los PI. Se necesita de una guía con autoridad en materia de derechos humanos, en particular para instituciones cuyo mandato es eliminar la pobreza. El GTPI también debe desarrollar normas para proteger a los PI de las violaciones de derechos humanos por compañías y proponer mecanismos para supervisar los compromisos de la industria de extracción. El consentimiento libre previo e informado resulta ser la norma mínima. PIPlinks pide que se lleve a cabo el segundo taller sobre PI, compañías del sector privado y derechos humanos, así como un estudio sobre las disposiciones de la Declaración sobre tierras, territorios y recursos.

Medio Oriente

AANF propone un estudio sobre el acceso de los PI a los medios de comunicación con el fin de crear un defensor mediático de los PI. La correcta representación de los PI ayudará a entender mejor su contexto cultural y a realizar sus derechos.

HPI propone un estudio sobre elementos constructivos de la coexistencia de los Estados y los PI; una comparación a gran escala de políticas sobre los PI; y un estudio sobre prevención estructural de la violencia. Debido a que muchos PI son víctimas de etnocidio y genocidio, el GTPI puede contribuir mucho en su prevención.

Las minas probablemente contaminan las tierras de los PI en 22 países. **LLDG** recomienda un estudio sobre el impacto de las minas antipersonales sobre los derechos humanos de los PI. El GTPI debe pedir a los Estados y a los protagonistas armados que no son Estados, que se comprometan a prohibir las minas antipersonales.

Tema 6 – Otros asuntos

Tema 6a – Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

La Federación Rusa estableció un Comité Directivo Nacional para el Segundo Decenio, compuesto por representantes gubernamentales e indígenas (también **AIPNSR** por la República de Sakha). **RAIPON** está promoviendo el diálogo entre los PI y las compañías industriales, así como el mejor entendimiento de las políticas del BM sobre los PI. Gracias al apoyo de la Unión Europea, los PI de la Federación Rusa pueden participar en las reuniones de la ONU (también **MPIDO** por el pueblo **maasai**) y **RAIPON** está planeando una mesa redonda con el Parlamento federal sobre la ratificación del Convenio 169 de la OIT. **RAIPON** también ayudó a las autoridades regionales del Distrito Autónomo de Yamalo-Nenets para contrapesar los intereses de los PI y de compañías mineras. Por último, **RAIPON** está asociado al programa de becas indígenas de la OACDH.

El desarrollo industrial amenaza la economía, la salud, la cultura y el idioma del pueblo **even** (**AIPNSR**). La nueva Unión de los Even de Rusia promoverá su unificación, protegerá sus derechos y mejorará sus condiciones de vida.

PANAMÁ presentó su legislación sobre territorios, conocimientos tradicionales y derechos civiles de los PI. El gobierno está por ratificar el Convenio 169 de la OIT. Los principales objetivos del Segundo Decenio en las comunidades indígenas son el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la enseñanza de lenguas indígenas en educación básica.

Tema 6b – Cooperación con otros órganos de la ONU

CORE pide al GTPI que coopere con el Comité de los Derechos del Niño (CDN), el cual debe incluir a dos expertos indígenas. El CDN se encuentra realizando un comentario general de la Convención sobre los Derechos del Niño, que obligará a los Estados a dar información específica sobre los niños indígenas. Sobre el tema de los niños indígenas, UNICEF está adoptando una perspectiva basada en los derechos humanos. “Los niños y jóvenes indígenas” también representan un tema permanente para el FP. Los debates en la ONU sobre el consentimiento libre previo e informado, la prevención y resolución de conflictos y el patrimonio natural deben involucrar a los niños y jóvenes indígenas. EEUU debe ratificar la Convención.

Varios Estados asiáticos han progresado en cuanto al reconocimiento de derechos de los PI, pero hay poca aplicación (también **RAIPON** por la Federación Rusa). **AFHRD** recomienda: dar prioridad a los Estados asiáticos en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos; reforzar los mecanismos de los

Procedimientos Especiales; aumentar la presencia en el terreno de la OACDH en Asia; incluir disposiciones sobre los derechos de los PI en la Carta de la ASEAN y en mecanismos regionales; transformar la Declaración en Convenio (también **IOIRD**); incitar a las agencias de la ONU concernidas para que apoyen el trabajo de las comisiones nacionales de derechos humanos y contribuyan a la promoción y protección de los derechos de los PI; apoyar la ratificación y aplicación en los Estados asiáticos del CDB y del Convenio 169 de la OIT.

DAP solicita su plena participación en los programas de la ONU a favor de los PI en Papúa Occidental (también **BCWPICD**). Es preciso crear asociaciones entre los gobiernos, los PI y las agencias de la ONU, para garantizar que se tomen en cuenta las aspiraciones y necesidades de los PI.

BCWPICD informa que los programas de desarrollo realizados, entre otros, por Indonesia y agencias de la ONU, tienen poco efecto para los PI de Papúa Occidental, debido a que dichos programas no los incluyen. En 2005 la Oficina local de la OIT hizo algunos progresos con respecto a esto, pero el resultado se redujo a un acuerdo con el gobierno indonesio.

Tema 6c – Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo

Racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia siguen dañando a las sociedades (también **OCAPROCE**), con nuevas formas como la limpieza étnica y el racismo institucional. **WAC** recomienda que en la lucha contra el racismo se incluya la educación, la erradicación de la pobreza, unos sistemas de gobierno más equitativos y la promoción de los derechos humanos.

En Bolivia, los PI han mantenido su cultura a pesar de la colonización, la discriminación y la opresión (**TC**). La nueva Asamblea Constitucional constituye una oportunidad para convertir a Bolivia en un Estado laico y permitir el entendimiento y respeto de las religiones indígenas.

CONACANP (también **MITA**) denuncia la denegación de visas a representantes indígenas debidamente acreditados para las reuniones de la ONU y beneficiarios del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas. Tales decisiones administrativas dificultan el trabajo del GTPI. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe resolver esto con el gobierno suizo.

OCAPROCE destaca que la discriminación racial disimulada, que conduce a la pobreza y exclusión, es una de las causas principales de conflictos en África. Los PI son víctimas de una discriminación disimulada, como lo son grupos nómades, por ejemplo en Francia. En tales casos, dado que los canales usuales de la lucha oficial contra la discriminación no son eficaces, **OCAPROCE** recomienda un examen más detallado de la discriminación disimulada.

Tema 6d – Estado del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas

La **Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas** da la bienvenida a los 47 beneficiarios de subvenciones presentes en la reunión, agradece a sus donantes, y a la OACDH por su apoyo diligente. Gracias al Fondo de Contribuciones Voluntarias, los PI pueden desarrollar su liderazgo y experiencia, plantear sus problemas a nivel internacional, participar en el establecimiento de normas y en la toma de decisiones, contribuir a las deliberaciones con su experiencia directa y formar redes con otros representantes. Se requiere mayor financiamiento. Los delegados indígenas deben seguir difundiendo la información del Fondo. La Junta de Síndicos recomienda que el mandato del Fondo incluya el respaldo financiero para proyectos sobre derechos humanos, y apoye la participación de los PI en reuniones de los órganos de los tratados de derechos humanos (apoyado por **RAIPON**). La Junta de Síndicos espera que un órgano especializado de asesoramiento siga asegurando que se aborden de manera adecuada los derechos humanos de los PI. Acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración por parte del Consejo.

Alfonso Martínez recomienda estudiar más a fondo las propuestas de extensión del mandato del Fondo. Sin embargo, sólo la Asamblea General puede autorizar esto.

CISA sugiere fortalecer el Fondo y hacer más efectiva la participación indígena, mediante una mejor preparación y el compromiso de llevar información de regreso a las comunidades.

RAIPON elogia al Fondo de Contribuciones Voluntarias y sugiere que las solicitudes de becas también se distribuyan en ruso.

Tema 6e – Proyecto de Declaración de la ONU sobre los derechos de los PI (actualización)

Por primera vez los PI han participado en el proceso de redacción de un instrumento internacional. **Alfonso Martínez** espera que la Declaración sea adoptada por la Asamblea General (también **MÉXICO**).

Al socavar las normas mínimas, los países occidentales son responsables directos del fracaso del Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración (GTPD) para adoptar una Declaración que cumpla con las expectativas de los PI. **MITA** ha presentado propuestas consistentes para mejorar y fortalecer el Proyecto de Declaración

(PD), las cuales fueron ignoradas por el Presidente quien, por lo tanto, no puede pretender que su texto refleje las propuestas indígenas. MITA siente una profunda decepción por la Declaración adoptada por el Consejo. No obstante, los PI seguirán luchando por su declaración de derechos humanos, basada en el texto de la Subcomisión y en propuestas hechas por MITA.

La afirmación por Canadá de desempeñar un papel activo en los asuntos indígenas, es contradictoria con su oposición a la Declaración en la reunión inaugural del Consejo. **MNC** insta a Canadá a proporcionar un análisis escrito de sus inquietudes y abordarlo con los PI.

La aprobación de la Declaración fomentará las relaciones entre Estados y PI, así como que los temas indígenas sean tomados en cuenta a nivel internacional (también **MÉXICO**). **IOIRD** siente una profunda decepción por la petición de voto que hizo Canadá y por su oposición a la Declaración (también **MNC**). Los PI en Canadá han preparado un resumen sobre la posición canadiense ante la Declaración, con las preguntas correspondientes al gobierno. **IOIRD** presenta dicho documento al GTPI y a Canadá, esperando que les ayude a aclarar sus inquietudes. Pide a Canadá que organice una reunión de alto nivel con dirigentes indígenas, que apoye la adopción de la Declaración por parte de la Asamblea General y que inicie su aplicación de manera a mejorar las relaciones nacionales (también **MNC**).

La adopción inmediata de la Declaración es un logro fundamental del Segundo Decenio; ayudará a los PI a alcanzar las metas señaladas en los ODM (**CITI**). Estos deben ser redefinidos tomando en cuenta la pobreza y la situación de los derechos humanos de los PI en todo el mundo. Se debe mantener el ímpetu logrado durante el Primer Decenio con respecto de los derechos humanos de los PI. El GTPI debe recomendar al Coordinador del Segundo Decenio que colabore estrechamente con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y con los mecanismos para los derechos humanos de los PI que fueron establecidos durante el Primer Decenio, con el fin de satisfacer realmente las expectativas y aspiraciones de los PI. La Declaración adoptada no es perfecta, pero es una norma mínima (también **Alfonso Martínez**) que fomentará el reconocimiento y respeto de los derechos colectivos y de los tratados de los PI.

AIRT apoya el texto original del PD. Los **maori** están todavía examinando el texto adoptado por el Consejo y algunos se sienten preocupados por su contenido, pero no apoyan la posición de Nueva Zelanda y piden un diálogo con el gobierno sobre este importante asunto.

RAIPON rechaza el argumento de la Federación Rusa para oponerse al texto actual de la Declaración, a saber, su prioridad sobre las leyes nacionales, con las que se ha de llevar a cabo la aplicación. Más bien, Rusia debe adaptar sus leyes nacionales y apoyar la Declaración en la Asamblea General. En la Federación Rusa, la violación de los derechos de los PI se intensifica debido a la presión política que ejercen las compañías mineras. Los nuevos Códigos de la Tierra y el Agua, así como el Código del Bosque y la Ley sobre los Recursos que están por venir, no reconocen los derechos de los PI. Los PI no permitirán que los gobiernos transitorios y las STN les priven de su futuro.

La **FEDERACIÓN RUSA** se opone a que el texto del Presidente, el cual no puede apoyar, sea sometido al Consejo. **MÉXICO** pide a todos los gobiernos que adopten la Declaración en la Asamblea General (también **IOIRD**).

Tema 7 – La situación de los derechos humanos en los Estados y territorios amenazados de extinción por razones ambientales

Françoise Hampson aclara que el estudio³ no incluye el impacto de los factores medioambientales sobre los derechos humanos de los PI.

CAPAJ, IOIRD, KKF, WHPC y el pueblo **maori** de **Rapa Nui** felicitan al GTPI por tratar este tema, crucial para muchos de los PI (también **BAA, IPNC**). Las advertencias están siendo escuchadas. **IOIRD, WHPC** y los **maori** de **Rapa Nui** subrayan que la desaparición íntegra de su terruño conducirá a la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los PI e, incluso, a su extinción.

CAPAJ, BAA, IOIRD, KKF, WHPC, HIHR y los **maori** de **Rapa Nui** recomiendan: 1) que el cuestionario de este estudio sea ampliamente distribuido entre los Estados (también **Cónclave Indígena del Pacífico, IPNC**); los PI deben poder suministrar información (**AIWO** sugiere adaptar el cuestionario a las situaciones de los PI); 2) que se recomiende esta cuestión como prioridad al Consejo de Derechos Humanos y sea tratada por todo futuro órgano subsidiario de asesoramiento especializado sobre los PI (**BAA, IOIRD, WHPC, HIHR**); 3) que las instituciones especializadas de la ONU sean involucradas en el trabajo futuro; 4) que el GTPI sostenga un programa de capacitación y un taller temático para la gente directamente afectada, haciendo posible que se compartan experiencias entre los PI (**CAPAJ, HIHR** y los **maori** de **Rapa Nui**).

³ Documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/CRP.2

América Central y del Sur

Guatemala fomenta proyectos hidroeléctricos y de minería sin consultar a los PI, cuyo medioambiente, patrimonio cultural y contexto social son seriamente dañados (también **FEINE/CONMIE** por Ecuador). **CONAVIGUA** exhorta a Guatemala y a los organismos de la ONU a respetar los derechos de los PI a ser consultados sobre las cuestiones que los afectan y a participar en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas.

Los intereses económicos deben respetar los derechos humanos de los PI. **FEINE/CONMIE** insta al Estado a garantizar la participación de los PI y el uso racional de sus recursos naturales en la región de la Amazonia ecuatoriana. Los PI quieren un desarrollo que respete su identidad y mejore sus condiciones de vida. Los fondos para el Segundo Decenio deberían estar disponibles para las comunidades.

CAPAJ se levanta en defensa de la Madre Tierra. El cambio climático ya afecta a los PI andinos.

América del Norte

IOIRD subraya que esta cuestión fue originalmente planteada en la región del Pacífico (también **HIHR**), pero es de especial importancia para los PI del mundo entero (también **NCFCE**). En el norte de Canadá, los ancianos indígenas predicen un futuro desastroso para todos los PI a menos que tales cuestiones sean tenidas en cuenta.

TOTSNTC denuncia la usurpación de sus tierras por EEUU para la extracción del uranio (también **SDN** por los **dineh**), y para instalaciones militares de energía nuclear, que resultan en la contaminación radioactiva de toda la región y del agua subterránea. La población no está informada. El cáncer, las malformaciones y otros problemas de salud están afectando a los seres humanos, a los cultivos y la ganadería. Este es un tema de preocupación mundial, ya que los alimentos producidos en la región son exportados a todas partes del mundo. El GTPI debe realizar investigaciones con la Organización Mundial de la Salud y el Programa de Medio Ambiente de la ONU en todos los lugares en que la contaminación ambiental esté amenazando a los PI.

Los PI de Alaska enfrentan el aumento del nivel del mar, el hundimiento de suelos y el derretimiento del permafrieto (**IPCN**).

Asia y Pacífico

La mayoría de las instituciones que investigan las amenazas medioambientales en la Región del Pacífico pertenecen a EEUU, Australia, Japón y Nueva Zelanda. Dado que los PI no tienen acceso ni control sobre estos conocimientos científicos, es necesario evaluar si sus intereses se tienen en cuenta adecuadamente. El **Cónclave Indígena del Pacífico** apoya la continuación de este estudio. Los Estados deben participar en el debate.

BAA declara que Maluku ya ha perdido pequeñas islas y atolones. Aunque vive con la amenaza constante del aumento del nivel del mar, sus creencias consuetudinarias y su arraigo a la tierra hacen casi imposible que el pueblo **alifuru** abandone sus tierras ancestrales. Estudios deben explorar con los PI soluciones al calentamiento global.

KKF declara que el pueblo **khmer krom** experimenta el impacto del cambio climático en su vida cotidiana en el Delta del Mekong, en Vietnam (también **WHPC** para los PI en Asia).

El pueblo **maori** de **Rapa Nui** comprende el frágil equilibrio entre la naturaleza y los seres humanos para la supervivencia de la humanidad. La elevación continuada del nivel del mar es un desafío moral universal (también **HIHR**). El estudio de Hampson contribuirá a encontrar soluciones que reflejen las voces de aquellos que están en riesgo y respeten sus derechos humanos (también **HIHR**).

HIHR elogia a Françoise Hampson por su trabajo. Este tema es reconocido ahora como un desafío que enfrentan las comunidades indígenas (también **Cónclave Indígena del Pacífico**), y como una nueva ola de colonialismo en la que los territorios nativos de los PI son afectados por acciones fuera de sus fronteras (también el pueblo **maori** de **Rapa Nui**). **HIHR** informa que el tema del cambio climático es una cuestión de vida o muerte para Tuvalu, ya que trasladarse a otra localización significaría la pérdida de su soberanía; si las emisiones no se reducen, el territorio de Tuvalu desaparecerá dentro de los próximos 50 años. Tuvalu está programando una asamblea global en febrero de 2007, para que una audiencia internacional pueda ser testigo directa del cambio climático extremo.

WAC recomienda una campaña mundial de sensibilización sobre el calentamiento global, para influir en los países desarrollados y en desarrollo para que controlen y reduzcan sus emisiones de gases tóxicos y desechos, así como para promover fuentes alternativas de energía también para los países en desarrollo.

Dondequiera los PI hayan sido desplazados, los Estados deben apoyar a organizaciones tales como **TSK**, que ofrecen un lugar para actividades espirituales, sociales y culturales. El gobierno nepalés debe considerar a los PI en la toma de decisiones y en la redacción de la nueva Constitución.

África

Desde 1956, Nigeria ha despojado al pueblo **ogoni** de sus medios de subsistencia. Las actividades no reguladas de extracción de petróleo de Shell han transformado la tierra ogoni en una tierra baldía, al contaminar los suelos y aldeas con derrames de petróleo y llamaradas de gas. **MOSOP** recomienda que se exhorte a Nigeria y a Shell a

que realicen una auditoría ambiental en la tierra ogoni, tal como recomendara la ONU en 1996. El desarrollo del petróleo y el gas debe detenerse en la región hasta que se adopten medidas para restaurar la biodiversidad y proteger a las futuras generaciones. Nigeria debe poner en marcha un proceso bien definido para mejorar las condiciones de vida del pueblo ogoni y asegurar respuestas adecuadas a los derrames de petróleo.

AB/CJ informan que el pueblo nómada pastoril **woodabe peul**, de Níger, enfrenta la desertización de sus tierras de pastoreo, atrapadas entre tierras cultivadas y el Sahara. La privatización de los manantiales los priva de sus recursos de agua. Excavar nuevos manantiales requeriría que el pueblo se sedentarizara, lo cual es incompatible con sus tradicionales medios de subsistencia y su propia existencia como pueblo (también **ETAR** para el pueblo **tuareg**). Las tierras de pastoreo de los woodabe peul no pueden ser vendidas como si estuvieran vacías; Nigeria debe reconocer los derechos de los PI y la distribución de la ayuda durante las sequías debe ser estrechamente vigilada.

Europa Central y Oriental, Rusia y Región Circumpolar

El nuevo proyecto de Código Forestal de la Federación Rusa niega a los PI la posibilidad de poseer sus propias tierras y permite a cualquier tercero apropiarse de las tierras forestales o alquilarlas. A pesar del reconocimiento formal de los derechos de los PI a su tradicional estilo de vida, sus derechos al libre uso de los bosques y a la protección de sus territorios no están asegurados, mientras que las autoridades estatales pueden establecer cuotas para el uso de la tierra incluyendo los recursos alimenticios. Esta legislación amenaza la supervivencia misma de los PI, lo que equivale a un genocidio. **LIENIP** convoca a un debate a escala nacional para tomar en consideración los intereses indígenas.

Medio Oriente

El pueblo **beduino** del desierto de Negev, cuyas aldeas no están reconocidas por el Estado de Israel, es particularmente vulnerable. **NCFCE** informa que el muy contaminante Parque Industrial de Ramat Hovav, ubicado muy cerca de algunas aldeas beduinas, está causando serios problemas de salud. Este parque industrial debe cesar de contaminar el área y el Estado de Israel reconocer las aldeas beduinas y protegerlas de las amenazas medioambientales.

Tema 8 – Futuro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

Françoise Hampson presenta el proyecto de contribución del GTPI a la revisión de su mandato (apoyado por **HPI**)⁴.

El **Cónclave de los Pueblos Indígenas** (con el apoyo de **AIWO**) presenta sus propuestas preliminares para mecanismos futuros sobre los derechos humanos de los PI⁵. El Consejo de Derechos Humanos debe disponer de un órgano subsidiario apropiado, especializado en PI con expertos indígenas (también **CAASM**, **Cónclave Indígena Africano**). Todo acuerdo futuro deberá realzar las funciones de los tres organismos existentes de la ONU vinculados a cuestiones relativas a los PI. El Consejo podría proporcionar directrices para la ejecución de la Declaración. El Cónclave Indígena solicita que los futuros mecanismos se abran a la plena participación de los PI, con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas, y que el Consejo intensifique la participación de los PI en todos los organismos de la ONU que traten de derechos humanos.

América Central y del Sur

JPP ha conocido el sistema de la ONU a través del GTPI. Los PI siguen sufriendo a causa de la pobreza, los conflictos, la militarización, la corrupción y la inestabilidad de los Estados donde viven (también **CARPEL**). El GTPI debe abordar temas como el acceso de los PI al agua, sus migraciones y su participación en la erradicación de la pobreza.

MÉXICO considera que las cuestiones indígenas debe ser un tema intersectorial para todos los procedimientos especiales y organismos de los tratados, así como un tema permanente en el programa del Consejo de Derechos Humanos (también **Cónclave de los PI**, **Cónclave Indígena Africano**); y un tema que se debe prever con tiempo para asegurar la participación. Un órgano asesor especializado en los derechos de los PI debe contribuir particularmente a la evolución y realización de los derechos humanos. Para evitar repeticiones, el FP podría abordar algunos temas relativos a los derechos de los PI (**IOIRD** sugiere que, como el FP no es un órgano de derechos humanos, su mandato sobre “derechos humanos” se cambie a derechos civiles y políticos). Para garantizar la coherencia, el Consejo debe ordenar cualquier tarea que emprenda su órgano asesor especializado.

⁴ Este documento se debatió en reunión plenaria. Las recomendaciones revisadas del GTPI se encuentran en el anexo III de su informe (documento A/HRC/Sub.1/58/22) y están publicadas en la página 6 de este Informativo.

⁵ Véase en la página 3 la versión completa de esta declaración.

Los expertos deben realizar estudios específicos en estrecha comunicación con los PI (también **Cónclave de los PI, KKF, HIHR**). El órgano asesor especializado debe incluir expertos en derechos humanos y asuntos indígenas, así como expertos indígenas; los PI deben estar debidamente representados en el marco del Consejo.

América del Norte

El futuro organismo especializado deberá estar compuesto por un número igual de expertos indígenas como no indígenas (también **AIWO**). **IOIRD** recomienda reemplazar “cuestiones indígenas” por “pueblos indígenas” (también **AIWO**). La situación específica de los PI debe ser un punto distinto del Examen Periódico Universal del Consejo (también **WAC**).

La promoción y protección de los derechos humanos de los PI debe permanecer en Ginebra. A veces el desarrollo es incompatible con los derechos humanos. **IPNC** propone un estudio sobre democracia y PI, y que el GTPI sea facultado para recomendar a los organismos de la ONU abordar temas específicos.

Asia y Pacífico

El GTPI puede abordar con los PI las violaciones de sus derechos humanos y realizar estudios para construir auténticas asociaciones en favor de sus derechos (también **HIHR**). **KKF** sugiere realizar un estudio sobre creencias religiosas y resolución de conflictos, a la vez que pide una respuesta a las graves violaciones de los derechos de los PI.

África

El **Cónclave Indígena Africano** recuerda que el FP no tiene el mandato de establecer normas. Los PI necesitan instrumentos internacionales sobre derechos humanos para defender sus derechos. Se debe fortalecer el GTPI (también **JPP, CAASM, MITA, TSK**) y su mandato incluir la difusión de informes de los PI a los organismos de la ONU pertinentes, así como el establecimiento de normas sobre la soberanía permanente de los PI sobre sus tierras y recursos. Expertos de la ONU pertenecientes a organismos de los tratados o a procedimientos especiales deben incorporarse al GTPI (también **AIWO, JPP**). La próxima reunión debe concentrarse en la ejecución de la Declaración, que fue originalmente redactada por el GTPI (también **CAASM, HPI**).

AIWO aclara que el Presidente del ECOSOC designa a los miembros indígenas del FP entre las candidaturas presentadas por los PI (también **IOIRD**).

Suprimir el GTPI sería contrario al compromiso asumido por la comunidad internacional de fortalecer los derechos de los PI. Un comité debe supervisar la aplicación de la Declaración (**CAASM**).

HPI se opone al límite de tiempo para hablar en el GTPI y recomienda un estudio sobre la realización de la libre determinación de los PI (también **KKF**). El establecimiento de normas debe tener en cuenta que los Estados no siempre respetan el imperio de la ley. Como la ejecución es lo más difícil, brindar flexibilidad a las autoridades nacionales parece inapropiado en directrices. Con los años, el GTPI se ha convertido en una institución muy importante de prevención de conflictos.

Abreviaturas

AANF:	Arameans of Aram-Nahariam Foundation
AB/CJ:	Association Baraka / Collectif 'Jingo
ABPF:	All Boro Peace Forum
ABPGYF:	All Boro Post Graduate Youth's Federation
ACAK:	Association culturelle Ath-Koudhia
ACS:	Adivasi Chhatra Sangh
ACSK:	Association Culturelle et Scientifique de Khenchela
AEHRF:	Ahwaz Education and Human Rights Foundation
AFHRD:	Asian Forum for Human Rights and Development
AFTRADEMOP:	Association for the Reconstruction and Development of the Moko-oh Peoples
AHP:	Association Huaman Poma
AHRO:	Ahwaz Human Rights Organization, USA
AICO:	Autoridades Indígenas de Colombia
AIPITBT:	Alianza Internacional de Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales
AIPNSR:	Association of the Indigenous Peoples of the North Sakha Republic
AIPR:	Association of Indigenous Peoples in the Ryukyus
AIRT:	Aoteora Indigenous Rights Trust
AISWACS:	All India Santal Welfare and Cultural Society

AIWO:	African Indigenous Women's Organisation
AMP:	Association of West Papua Students
ASC:	Apache Survival Coalition
ASP:	Association of the Shor People
BAA:	Bangsa Adat Alifuru
BCWPICD:	Bureau of Consultation for West Papua Indigenous Community Development
BCWPIP:	Bureau of Consultation for West-Papua Indigenous People
BIPF:	Bangladesh Indigenous Peoples Forum
BRDN:	Buffalo River Dene Nation
BUCC:	Bangladesh Hindu, Buddhist & Christian Unity Council
CAASM:	Confédération des Associations Amazighes du Sud Marocain
CAMV:	Centre d'Accompagnement des Autochtones Pygmées et Minoritaires Vulnérables
CAPAJ:	Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos
CARPEL:	Cámara Artesanal de Pelileo
CECOIN:	Centro de Cooperación al Indígena
CGAPN:	Capitanía Guaraní del Alto Parapetí - Ñumbuite
CIE:	Consejo Indio Exterior
CIPARKK:	Community of Indigenous Peoples of the Altai Republic "Kaan-Kurai"
CISA:	Consejo Indio de Sud América
CISAN:	Comunidad Integradora del Saber Andino
CITa:	Confederación Indígena Tayrona
CITI:	Consejo Internacional de Tratados Indios
CJP:	Comunidad Juan Paillalef
CMA:	Congrès Mondial Amazigh
CMPC:	Confrérie du Mbog - Parlement du Cameroun
CNDPA:	Conseil National pour les Droits du Peuple Autochtone en Kanaky
CONACANP:	Confederación Nacional de Criadores de Llamas, Alpacas y Vicuñas del Perú
CONAVIGUA:	Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala
CONMIE:	Consejo Nacional de Mujeres Indígenas del Ecuador
COPWGC:	Cabildos y Organizaciones Wayúu de La Guajira, Colombia
CORE:	Centre for Organisation Research and Education
CPC:	Congrès Populaire Coutumier, Nouvelle-Calédonie
CPCSUS:	Centre for Peace and Conflict Studies, University of Sidney
CRIC:	Consejo Regional Indígena del Cauca
CRN:	Comité RHHEBU NUU
CS:	Consejo Saami
CSSC:	Comité Suisse de Soutien aux Chagossiens
CTSFN:	Confederacy Treaty Six First Nation
DAP:	Dewan Adat Papua
DeMMak:	The Koteka Tribal Assembly
DLI:	Donetzk Law Institute
DSPA:	Democratic Solidarity Party of Ahwaz
ETAR:	Etoile Touarègue Autres Regards
FAPCI:	Fundación de Ayuda y Promoción de las Culturas Indígenas
FC:	Femmes Celtes
FEINE:	Federación Evangélica Indígena de Ecuador
FPCN:	Friends of Peoples close to Nature
FRSCIP:	Foundation for Research and Support to the Crimean Indigenous Peoples
GREPNET:	Green Peoples Environmental Network
HC:	Haudenosaunee Confederacy
HCFS:	Hmong Chaofa Federated State
HIHR:	Hawai'i Institute for Human Rights
HIWN:	Himalayan Indigenous Women Network
HPI:	Hiroshima Peace Institute
HTWRN:	Hill Tracts Women Resources Network
IAADI:	Indigenous Ahwazi Arabs for Democracy in Iran
ICC:	Inuit Circumpolar Conference
ICITP:	Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples

ICITP-NEZ:	Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples - North East Zone
IMPACT:	Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation
IOIRD:	Organización Internacional para el Desarrollo de los Recursos Indígenas
IPACC:	Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee
IPNC:	Indigenous Peoples and Nations Coalition
IRUL:	Institut für Rechtswissenschaften, Universität Lüneburg
ITHRRF:	Iraqi Turkmen Human Rights Research Foundation
ITUC:	Iraqi Turkmen Committee
JAGVK:	Jharkhand Adivasi Gram Vikas Kendra
JP:	Juno Pawr
JPP:	Jatun Pacha Producciones
JPS:	Junta Parroquial del Pueblo Salasaca
KKF:	Khmer Kampuchea-Krom Federation
KKNIPCU:	Krasnoyarsk Krai Northern Indigenous Population Communities Union
LHRC:	Lao Human Rights Council, Inc.
LIENIP:	Lauravetlan Information and Education Network of Indigenous People
LINAPYCO:	Ligue nationale des associations autochtones pygmées de la RD Congo
LLDG:	Llamamiento de Ginebra
LPDC:	Leonard Peltier Defense Committee
MITA:	Movimiento Indio "Tupaj Amaru"
MNC:	Métis National Council
MOSOP:	Movement for the Survival of the Ogoni People
MPIDO:	Mainyoito Pastoralists Integrated Development Organisation
NABAT:	Kemerovo Regional Public Organisation of the Teleut People "NABAT"
NCFCE:	Negev Coexistence Forum for Civil Equality
NCV:	Nación Cumanagoto de Venezuela
NEFIN:	Nepal Federation of Indigenous Nationalities
NKKLCDA:	Nepal Kirat Kulung Language and Cultural Development Association
OCAPROCE:	Organisation Camerounaise de Promotion de la Coopération Economique Internationale en Faveur des Peuples Autochtones
OIA:	Organización Indígena de Antioquia
OLPADEP:	Olmaa Pastoralists Development Programme
ONA:	Oromian National Academy
OSO:	Organisation SOS OASIS
PINT:	PDI Ikouss N'Takarett
PIPlinks:	Philippine Indigenous Peoples Links
RAIPON:	Russian Association of Indigenous Peoples of the North
RNP:	Rapa Nui Parliament
SACS:	Structural Analysis of Cultural Systems, University of Berlin
SDN:	Sovereign Dineh Nation
SOLICAN:	Solidaridad Canaria
TC:	Taype Ceqe
TF:	Tebtebba Foundation
TOTSNTC:	Tetuwán Oyate Teton Sioux Nation Treaty Council
TSK:	Tamang Sew Kendra
UNPO:	Unrepresented Nations and Peoples Organisation
WAC:	World Adivasi Council
WCO:	World Chakma Organization
WHPC:	World Hmong Peoples' Congress
WIAC:	Wiran Aboriginal Corporation
WSH:	Western Sumi Hoho
ZORO:	Zo Reunification Organisation

4. SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

58° periodo de sesiones. Ginebra, 7 – 25 de Agosto de 2006

La Subcomisión reiteró al Consejo de Derechos Humanos las tres Resoluciones preparadas en su anterior periodo de sesiones para la Comisión de Derechos Humanos⁶. La Subcomisión también pidió que los Estados provean información completa para el estudio sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de Estados y otros territorios por razones ambientales. En cuanto al GTPI, la Subcomisión recomendó en particular que el tema “cuestiones indígenas” sea incluido en el programa del Consejo de Derechos Humanos y subrayó la necesidad de un órgano de asesoramiento especializado sobre derechos de los PI. También recomendó llevar a cabo varios talleres técnicos y seminarios, y se felicitó de los resultados de otros talleres. Finalmente, llamó a que se amplíe el mandato del Fondo Voluntario para que los PI puedan participar en los órganos de tratados de derechos humanos.

Resolución 2006/12 (extractos)

Segundo Decenio Internacional de los PI del Mundo

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

1. *Reitera* que es necesario seguir prestando especial atención al logro de una participación efectiva de los PI en la planificación, organización y ejecución de las actividades del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo a fin de alcanzar plenamente los objetivos del Decenio;
2. *Pide* a la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos que tome las medidas necesarias para garantizar la participación de su Oficina en las actividades del componente de derechos humanos del programa de acción del Segundo Decenio, en plena cooperación con el Coordinador del Segundo Decenio;
3. *Pide* al GTPI que siga de cerca las actividades que se realicen como parte del componente de derechos humanos del programa de acción del Segundo Decenio, sobre la base de la información que proporcionará periódicamente la OACDH al Grupo de Trabajo, a fin de poder contribuir a los exámenes de mitad de período y final de período del Segundo Decenio, que la Asamblea General realizará en 2010 y 2015;
4. *Expresa* su opinión de que **las conclusiones y recomendaciones adoptadas todos los años por el Grupo de Trabajo y la experiencia acumulada por este órgano durante sus 24 años de labor ininterrumpida** sobre las más diversas cuestiones indígenas y en la evaluación de la ejecución del programa de acción del Primer Decenio **podrían ser de especial valor para planificar y ejecutar satisfactoriamente las actividades que se realizarán en el marco del Segundo Decenio**;
5. *Acoge con satisfacción* la celebración del Día Internacional de los PI del Mundo el 3 de agosto de 2006;
6. *Recomienda* que el Día Internacional de los PI del Mundo se siga celebrando en Ginebra, como de costumbre, el cuarto día del período de sesiones anual del GTPI, a fin de lograr la mayor participación posible de representantes de PI, gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y del personal de los órganos y organismos especializados de la ONU;
7. *Reitera* la recomendación de que el Coordinador del Segundo Decenio haga un llamamiento a los gobiernos y otros posibles donantes para que contribuyan generosamente al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Segundo Decenio Internacional de los PI del Mundo;
8. *Se felicita* de las medidas que se han tomado y se siguen tomando para establecer y promover la **cooperación entre el PF, el GTPI y el RE** sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, como la labor realizada con miras a llegar a un enfoque común satisfactorio que destacara la necesidad de un segundo decenio internacional.

Resolución 2006/13 (extractos)

Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

1. *Expresa su profundo reconocimiento* a todos los miembros del Grupo de Trabajo por la importante y constructiva labor realizada durante el período de sesiones y por los nuevos métodos de trabajo introducidos con la intención de facilitar un diálogo más interactivo durante sus períodos de sesiones anuales;
2. *Reitera* su opinión, en el contexto del proceso de reforma en curso de las actividades, órganos y mecanismos de derechos humanos de la ONU recientemente puesto en marcha por el Secretario General, de que, al

⁶ Véase el Informativo 68-69, página 26.

examinarse las actividades, órganos y mecanismos relativos a los PI, debería tenerse en cuenta que **los mandatos del GTPI, del RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y del FP son claramente distintos y complementarios**, y que, en consecuencia, ninguno de esos tres órganos debe ser suprimido, e invita a sus órganos superiores a que, a la luz de la cooperación que mantienen esos tres mecanismos, hagan suya esa opinión;

3. *Recomienda* que **el tema de las "cuestiones indígenas" se incluya automáticamente en el programa del Consejo de Derechos Humanos** y subraya **la necesidad de que un órgano de expertos asesore al Consejo** acerca de la promoción, protección y realización de los derechos de los PI; recomienda asimismo que las principales funciones de este órgano sean **producir informes y estudios a fondo y orientados a la acción y ocuparse de la elaboración de normas y otros criterios internacionales relativos a la promoción, protección y realización de los derechos de los PI**; y recomienda además que el órgano de expertos informe a la Subcomisión o a cualquier futuro mecanismo de asesoramiento de expertos;

4. *Pide* al Secretario General que transmita el informe del Grupo de Trabajo relativo a su 24º período de sesiones [2006] (A/HRC/Sub.1/58/22) a la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, las organizaciones indígenas, los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, a la Junta de Sindicatos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para los PI, así como al Consejo de Derechos Humanos, a todos los relatores temáticos, representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo que existen como procedimientos especiales bajo la autoridad del Consejo de Derechos Humanos, y a todos los órganos establecidos en virtud de tratados;

5. *Reitera* su **invitación a los órganos creados en virtud de tratados y a todos los procedimientos temáticos especiales a que informen al Grupo de Trabajo sobre la manera en que tienen en cuenta**, en su labor y de conformidad con sus respectivos mandatos, **la promoción y protección de los derechos de los PI** y, en ese contexto, los invita además a que tengan debidamente presentes los párrafos 3 y 4 de la resolución 2004/58 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004;

6. *Pide* al actual Presidente-Relator del Grupo de Trabajo que haga una presentación oral en la 14ª reunión anual de relatores especiales, representantes, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para demostrar la necesidad de mantener la cooperación entre los procedimientos especiales y el Grupo de Trabajo, y para proponer posibles modos de incrementar esta cooperación tan necesaria;

7. *Celebra* la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 1/2, de 29 de junio de 2006, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los PI y recomienda su aprobación por la Asamblea General en su 61º período de sesiones [2006];

8. *Reitera* su decisión de autorizar al Grupo de Trabajo a poner a disposición del FP y del RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, cuando lo solicitan expresamente, la información proporcionada por los representantes de los gobiernos y de los PI durante el debate general anual sobre el tema 4 de su programa (Examen de los acontecimientos recientes), como medida concreta para fomentar la cooperación con otros órganos con mandatos específicos relacionados con la situación de los PI;

9. *Pide* al Grupo de Trabajo que siga estudiando la forma de reforzar aún más la cooperación con el FP y con el RE;

10. *Pide* al Consejo de Derechos Humanos que respalde la participación, durante una semana, del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo en el sexto período de sesiones del FP en 2007, tal como recomendó el Grupo de Trabajo en su informe (A/HRC/Sub.1/58/22, párr. 59), a fin de que pueda presentar el informe del Grupo de Trabajo acerca de su 24º período de sesiones [2006];

11. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos y al ECOSOC que se invite al Presidente del FP y al RE sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas a participar en el 25º período de sesiones del Grupo de Trabajo [2007];

12. *Decide* que el Grupo de Trabajo, en su **25º período de sesiones [2007]**, adopte como **tema principal "El impacto de las iniciativas del sector privado en los derechos de los PI"** y que la OACDH invite a todas las organizaciones, organismos y departamentos pertinentes del sistema de la ONU a que proporcionen información sobre este tema y, de ser posible, participen activamente en las deliberaciones sobre esta cuestión en el Grupo de Trabajo;

13. *Decide* que el **programa** del Grupo de Trabajo en su 25º período de sesiones sea el siguiente: 1. Elección de la Mesa; 2. Aprobación del programa; 3. Organización de los trabajos; 4. Examen de los acontecimientos recientes: a) Debate general; b) Tema principal: "El impacto de las iniciativas del sector privado en los derechos de los PI"; c) "La utilización de las tierras de los PI por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares"; 5. Actividades normativas: examen y aprobación de los proyectos finales de directrices sobre el patrimonio cultural y sobre el principio del consentimiento libre, previo e informado; 6. Otros asuntos: a) Segundo Decenio Internacional de los PI del Mundo; b) Cooperación con otros órganos de la ONU; c) La situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para las Poblaciones Indígenas; d) Declaración de la ONU sobre los Derechos de los PI (actualización); 7. La situación de los derechos humanos de los Estados y

- territorios amenazados de extinción por razones ambientales, con particular referencia a los PI; 8. Presentación de elementos para las conclusiones y recomendaciones; 9. Aprobación del informe;
14. *Pide* al Secretario General que prepare un programa anotado para el 25º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la base del párrafo 13 de la presente resolución;
15. *Invita* a la OACDH a que, tras consultar al Presidente-Relator, antes del período de sesiones informe a los participantes en el Grupo de Trabajo en su 25º período de sesiones acerca de la organización de las cuestiones relacionadas con el tema 4 del programa para facilitar un diálogo más activo entre los distintos participantes;
16. *Pide* al Grupo de Trabajo que **siga examinando**, en su 25º período de sesiones, en relación con el tema 5 del programa propuesto, **los proyectos finales de directrices sobre el patrimonio de los PI y el principio del consentimiento libre, previo e informado**;
17. *Exhorta* a todos los Estados a **prestar especial atención a la promoción y protección de los conocimientos tradicionales de los PI y a velar por que el principio del consentimiento libre, previo e informado se aplique cabalmente** al proteger sus conocimientos tradicionales en sus relaciones con los sectores no indígenas de la población;
18. *Pide* al Sr. Miguel Alfonso Martínez que presente al Grupo de Trabajo en su 25º período de sesiones, en relación con el tema 4 c) del programa, o a cualquier futuro mecanismo de asesoramiento de expertos en relación con el tema correspondiente del programa, el **documento de trabajo adicional** solicitado por la Subcomisión en su resolución 2004/15, de 15 de abril de 2004, **sobre la cuestión de los PI y la prevención y la resolución de conflictos**;
19. *Invita* a todos los Estados a que presenten al Grupo de Trabajo en su 25º período de sesiones toda información que consideren adecuada sobre los mecanismos para la resolución y prevención de conflictos con que cuentan los PI que viven bajo su jurisdicción, en caso de situaciones de conflicto existentes o potenciales sobre la base del ejercicio de sus derechos en sus relaciones con entidades o particulares no indígenas;
20. *Hace suya* la recomendación del Grupo de Trabajo de solicitar a la OACDH que **organice dos talleres técnicos**, uno para elaborar un **proyecto final de directrices sobre el patrimonio de los PI** y otro para preparar **directrices sobre el principio del consentimiento libre, previo e informado** sobre la base de la labor realizada por el Grupo de Trabajo los últimos años y, con tal fin, que adopte las medidas necesarias para incluir en el presupuesto para 2007 los créditos necesarios para garantizar la celebración de esos talleres en Ginebra a más tardar al final de 2007; y recomienda que la Oficina publique y difunda ampliamente las directrices sobre el principio del consentimiento libre, previo e informado;
21. *Decide*, en vista de las deliberaciones que se celebraron en relación con el tema principal de su 24º período de sesiones [2006], invitar a la OACDH a que organice en 2007, con carácter prioritario y en consulta con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo, **un segundo curso práctico sobre los PI, las empresas mineras y otras empresas del sector privado y los derechos humanos**, con miras a preparar directrices basadas en el respeto de las culturas, las tradiciones y el patrimonio cultural de los PI y el principio del consentimiento libre, previo e informado;
22. *Reitera su profundo reconocimiento* a los Ancianos y Jefes de la Nación Mascwachis Cree por confirmar que organizarían el **seminario de la ONU sobre posibles medios y procedimientos concretos para aplicar los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los PI** al que se hace referencia en la resolución 2004/15 de la Subcomisión, **que tendrá lugar del 25 al 27 de septiembre de 2006** en sus tierras tradicionales en virtud del Tratado 6 del Canadá, de conformidad con la invitación cursada por ellos durante el 22º período de sesiones [2004] y ya aceptada oficialmente por el Grupo de Trabajo (véase E/CN.4/Sub.2/2004/28, párr. 118), y celebra la labor ya realizada por los Ancianos y Jefes de la Nación Mascwachis Cree y por la OACDH para preparar esa reunión;
23. *Expresa su agradecimiento* a la OACDH por haber establecido la cooperación necesaria con los organizadores indígenas de este seminario a fin de garantizar la debida preparación de su organización y sus aspectos técnicos, así como la celebración satisfactoria de esta importante reunión;
24. *Expresa su reconocimiento* a la OACDH por la organización **en enero de 2006** de un seminario relativo a **"la soberanía permanente de los PI sobre los recursos naturales y su relación con sus tierras"** y toma nota del informe sobre esta actividad presentado al GTPI (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/3). También pide a la OACDH que ponga en práctica las recomendaciones cuando proceda;
25. *Pide* a la OACDH que brinde cooperación técnica a los Estados que deseen elaborar leyes nacionales sobre cuestiones indígenas sobre la base de las normas vigentes de derechos humanos, así como de la Declaración;
26. *Reitera su solicitud* al Sr. Alfonso Martínez de que prepare, sin consecuencias financieras, **un documento de trabajo sobre las repercusiones de la época colonial que en la actualidad siguen afectando adversamente las condiciones de vida de los PI en diversas partes del mundo**, para ser presentado al Grupo de Trabajo en su 26º período de sesiones [2008] y a la Subcomisión en su 59º período de sesiones [2007] o a cualquier futuro mecanismo de asesoramiento de expertos en su primer período de sesiones;
27. *Recomienda* que la OACDH organice, en lo posible **antes del final de 2008, un seminario sobre los efectos contemporáneos del colonialismo en los PI**;

28. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, PI, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otros posibles donantes que estén en condiciones de hacerlo para que contribuyan generosamente en 2007 al Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para los PI y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Segundo Decenio de los PI del Mundo;

29. *Recomienda* que los Estados consideren la posibilidad de pedir a la Asamblea General que **amplíe el mandato del Fondo Voluntario** a fin de que **los PI puedan participar en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos** y se financien **proyectos de derechos humanos de organizaciones indígenas**;

30. *Pide* al Consejo de Derechos Humanos que autorice la celebración de diez sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas antes del 59º período de sesiones de la Subcomisión o del primer período de sesiones de cualquier futuro mecanismo de asesoramiento de expertos en 2007;

31. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2006/13 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 24 de agosto de 2006, hace suya la petición de la Subcomisión de que autorice la celebración de diez sesiones del GTPI antes del 59º período de sesiones de la Subcomisión o del primer período de sesiones del futuro mecanismo de asesoramiento de expertos en 2007.

Resolución 2006/16 (extractos)

Repercusiones jurídicas de la desaparición de Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los PI

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el documento de sesión [E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/CRP.2] y reafirma las formuladas en el documento de trabajo [E/CN.4/Sub.2/2005/28];

2. *Decide* nombrar a la Sra. Françoise Hampson RE encargada de preparar un **estudio integral sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de Estados y otros territorios por razones ambientales**, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con especial referencia a los derechos de los PI, basándose en su documento de trabajo ampliado y su documento de sesión, así como en las observaciones recibidas y las deliberaciones celebradas en los períodos de sesiones 57º [2005] y 58º [2006] de la Subcomisión y los resultados del cuestionario aprobado por la Comisión en su decisión 2005/112;

3. *Pide* a la RE que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 59º período de sesiones [2007] o al futuro mecanismo de asesoramiento de expertos en su primer período de sesiones, y un informe provisional y otro final en años subsiguientes;

4. *Pide* al Secretario General que proporcione a la RE toda la ayuda que necesite para realizar su labor, en particular asegurando la asistencia de la RE y del secretario del GTPI al taller sobre este tema que se organizará en el primer semestre de 2007 en el Pacífico Sur;

5. *Pide* a los **Estados que respondan cabal y oportunamente al cuestionario** autorizado por la Comisión;

6. *Decide* pedir a la Sra. Hampson que, si por cualquier motivo, su nombramiento no es aprobado por el Consejo de Derechos Humanos, prepare un documento de trabajo ampliado sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los PI, para ser presentado al GTPI en su 25º período [2007] de sesiones y a la Subcomisión en su 59º período de sesiones [2007] o a un futuro mecanismo de asesoramiento de expertos en su primer período de sesiones;

7. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2006/16 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 24 de agosto de 2006, decide hacer suya la decisión de la Subcomisión de nombrar a la Sra. Françoise Hampson RE encargada de preparar un estudio integral sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los PI, basándose en su documento de trabajo ampliado (E/CN.4/Sub.2/2005/28) y su documento de sesión (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/CRP.2), así como en las observaciones formuladas y las deliberaciones celebradas en los períodos de sesiones 57º [2005] y 58º [2006] de la Subcomisión y los resultados del cuestionario aprobado por la Comisión en su decisión 2005/112, de 20 de abril de 2005, y su petición a la RE de que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 59º período de sesiones [2007] o en el primer período de sesiones del futuro mecanismo de asesoramiento de expertos, y un informe provisional y un informe final en los años siguientes. El Consejo también decide hacer suya la petición formulada al Secretario General de proporcionar a la RE toda la asistencia que necesite para permitirle realizar su tarea.

8. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 59º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa o recomienda que esta cuestión se examine en el primer período de sesiones de un futuro mecanismo de asesoramiento de expertos.

5. PROXIMAS REUNIONES DE INTERES PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS, ENERO – ABRIL 2007

ENERO

15 de Enero – 2 de Febrero 2007 (Ginebra, Suiza)

44º periodo de sesiones del Comité de los Derechos del Niño

Países programados para consideración: Chile, Honduras, Kenya, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Suriname, Costa Rica y Kirguistán.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sr. P. David, Secretario

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9301 Fax: +41 22 917 9022

Correo electrónico: crc@ohchr.org Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/crc/index.htm>

15 de Enero – 2 de Febrero 2007 (Nueva York, Estados Unidos)

37º periodo de sesiones del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Países programados para consideración: Tayikistán, Austria, Azerbaiyán, Colombia, Grecia, India, Kazajstán, Maldivas, Namibia, Países Bajos, Nicaragua, Perú, Polonia, Suriname y Vietnam.

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

División de la ONU para el Avance de la Mujer

2 UN Plaza, DC2-12º Piso, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Fax: +1 212 963 3463 Correo electrónico: véase “E-mail DAW” en la esquina izquierda al pie de la página

Internet

Internet (en inglés): <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/37sess.htm>

17 – 19 de Enero 2007 (Nueva York, Estados Unidos)

Reunión de grupo de expertos sobre el régimen internacional del CDB sobre acceso y participación en los beneficios y derechos de los PI

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Secretariado del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

2 UN Plaza, Oficina DC2-1772, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Teléfono: +1 917 367 5100 Fax: +1 917 367 5102

Correo electrónico: IndigenousPermanentForum@un.org

Internet (en inglés): <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/calendar.html>

17 – 19 de Enero 2007 (Ginebra, Suiza)

Periodo especial de sesiones del Comité Permanente sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

34, chemin des Colombettes

Casilla Postal 18, 1211 Ginebra 20, Suiza

Teléfono: +41 22 338 9111 Fax: +41 22 733 5428

Correo electrónico: <http://www.wipo.int/tools/es/contacts/>

Internet: <http://www.wipo.int/copyright/es/>

17 – 19 de Enero 2007 (Nairobi, Kenya)

Cumbre Africana de las Organizaciones de la Sociedad Civil

UN-HÁBITAT y MWENGO

Sede de UN-HÁBITAT

P.O. Box 30030, GPO, Nairobi, 00100, Kenya

Teléfono: +254 2 762 3120 Fax: +254 2 762 4266

Correo electrónico: partners@unhabitat.org o mail@mwengo.org.zw

Internet (en inglés): <http://www.unhabitat.org/content.asp?cid=3833&catid=26&typeid=11&subMenuId=0>

22 – 25 de Enero 2007 (Lima, Perú)

Reunión del Grupo de Expertos Técnicos sobre un Certificado Reconocido Internacionalmente de Origen/Fuente/ Procedencia Legal

Secretariado del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)

413 St-Jacques Street, 8° piso, Oficina 800

Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9

Teléfono: +1 514 288 2220 Fax: +1 514 288 6588

Correo electrónico: secretariat@biodiv.org

Internet (documentos disponibles en español): <http://www.biodiv.org/meetings/default.shtml>

FEBRERO

5 – 9 de Febrero (Nairobi, Kenya)

24° periodo de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA/Foro Ministerial Mundial sobre el medio Ambiente

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Contacto: Sr. B.A. Miller, Secretariado de los Órganos Directores

United Nations Avenue, Gigiri

PO Box 30552, 00100 Nairobi, Kenya

Teléfono: +254 2 62 3411 Fax: + 254 2 623748

Correo electrónico: millerb@unep.org Internet: www.unep.org (en inglés) o <http://www.pnuma.org/>

12 – 15 de Febrero (Gland, Suiza)

35° periodo de sesiones del Comité Permanente de Ramsar

Convenio de Ramsar sobre los Humedales

Rue Mauverney 28, 1196 Gland, Suiza

Teléfono: + 41 22 999 0170 Fax: + 41 22 999 0196

Correo electrónico: ramsar@ramsar.org Internet (en inglés): http://www.ramsar.org/about/about_stancomm.htm

13 – 16 de Febrero 2007 (Nusa Dua, Bali, Indonesia)

Reunión Internacional de Expertos “Programa Multi Anual del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques: Trazando el Camino para el 2015”

Gobierno de Indonesia

Contacto: Sr. T. Tharyat, Misión Permanente de Indonesia ante la ONU

325 East 38th Street, Nueva York, NY 10016, Estados Unidos

Teléfono: +1 212 972 8333 Fax: +1 212 972 9780

Correo electrónico: tri_tharyat@yahoo.com Internet (en inglés): <http://www.un.org/esa/forests/2007.html> y http://www.dephut.go.id/INFORMASI/UNFF/G_Info.htm

26 de Febrero – 2 de Marzo 2007 (Ginebra, Suiza)

20° periodo de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Secretariado del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas

Contacto: Sra. Mélanie Clerc

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9737 / 9164 Fax: +41 22 917 9066

Correo electrónico: IndigenousFunds@ohchr.org

Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/about/funds/indigenous/index.htm>

26 de Febrero – 2 de Marzo 2007 (Nueva York, Estados Unidos)

Reunión Preparatoria Intergubernamental para el 15° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Sostenible (CDS)

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

División del Desarrollo Sostenible

Contacto: Saki Hirano, Secretariado CSD

2 UN Plaza, Oficina DC2-2220, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Teléfono: + 1 212 963 2803 Fax: + 1 212 963 4260

Correo electrónico: hirano@un.org Internet (en inglés):

http://www.un.org/esa/sustdev/csd/csd15/csd15_ipm.htm

26 de Febrero – 9 de Marzo 2007 (Nueva York, Estados Unidos)

51º periodo de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

División de la ONU para el Avance de la Mujer

Contacto: Sra. Jackie Shapiro

2 UN Plaza, DC2-12º piso, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Teléfono: +1 212 209 3961 Fax: +1 212 963 3463

Correo electrónico: Csw51@un.org Internet (en inglés): <http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/51sess.htm>

19 de Febrero – 9 de Marzo 2007 (Ginebra, Suiza)

70º periodo de sesiones del Comité para la Eliminación de Discriminación Racial

Países programados para consideración: Israel, Liechtenstein, República Checa, ex República Yugoslava de Macedonia, India, Canadá, Antigua y Barbuda, República Democrática de Congo, Etiopía, Nicaragua, Congo, Papua Nueva Guinea, Togo.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sra. N. Prouvez, Secretaria

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9309 Fax: +41 22 917 9022

Correo electrónico: nprouvez@ohchr.org Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cerd/index.htm>

MARZO

5 – 9 de Marzo 2007 (fecha provisional y lugar por determinar)

Taller de Capacitación Conjunta del Artículo 8(j) y del Centro de Intercambio sobre Trabajo en Red e Intercambio de Información (Región Africana)

Secretariado del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)

Contacto: Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo

413 St-Jacques Street, 8º piso, Oficina 800

Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9

Teléfono: +1 514 288 2220 Fax: +1 514 288 6588

Correo electrónico: secretariat@biodiv.org Internet (documentos disponibles en español):

<http://www.biodiv.org/meetings/default.shtml>

12 – 16 de Marzo 2007 (Roma, Italia)

18º periodo de sesiones del Comité Forestal: "Entretejiendo saberes en pro del desarrollo"

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Departamento de Montes

Contacto: Sr. Douglas Kneeland

Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia

Correo electrónico: douglas.kneeland@fao.org Internet: <http://www.fao.org/forestry/site/35914/es/>

12 – 30 de Marzo 2007 (Nueva York, Estados Unidos)

89º periodo de sesiones del Comité de Derechos Humanos

Países programados para consideración: Madagascar, Chile, Rwanda, Barbados, República Checa, Costa Rica, Granada, Sudán y Austria.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sr. P. Gillibert

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9332 Fax: +41 22 917 9022

Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/index.htm>

12 de Marzo – 6 de Abril (Ginebra, Suiza)

4º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sra. Laura Dolci-Kanaan, Encargada del contacto con ONG

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9656 Fax: +41 22 917 9004

Correo electrónico: ldolci-kanaan@ohchr.org Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/>

Marzo 2007 (fecha y lugar por determinar)

Taller Regional Africano sobre Implementación Nacional y Capacitación

Secretariado del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)

Contacto: Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo

413 St-Jacques Street, 8° piso, Oficina 800

Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9

Teléfono: +1 514 288 2220 Fax: +1 514 288 6588

Correo electrónico: secretariat@biodiv.org Internet (documentos disponibles en español):

<http://www.biodiv.org/meetings/default.shtml>

ABRIL

2 – 4 de Abril 2007 (Dehradun, India)

Taller Regional para Asia y el Pacífico sobre implementación del programa de trabajo sobre Áreas Protegidas y Capacitación

Secretariado del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)

Contacto: Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo

413 St-Jacques Street, 8° piso, Oficina 800

Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9

Teléfono: +1 514 288 2220 Fax: +1 514 288 6588

Correo electrónico: secretariat@biodiv.org Internet (documentos disponibles en español):

<http://www.biodiv.org/meetings/default.shtml>

16 – 20 de Abril 2007 (Nairobi, Kenya)

21° periodo de sesiones del Consejo ejecutivo del Programa de la ONU para los asentamientos humanos (UN-HÁBITAT)

Sede de UN-HÁBITAT

P.O. Box 30030, GPO, Nairobi, 00100, Kenya

Teléfono: +254 2 762 3120 Fax: +254 2 762 4266

Correo electrónico: infohabitat@unhabitat.org

Internet (en inglés): <http://www.unhabitat.org/content.asp?cid=3840&catid=26&typeid=11&subMenuId=0>

16 – 27 de Abril 2007 (Nueva York, Estados Unidos)

7° periodo de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (FNUB7)

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Secretariado del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques

Contacto: Sr. Hans Hoogeveen, Jefe del FNUB7

1 UN Plaza, DC1-1245, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Teléfono: +1 212 963 3160 / 3401 Fax: +1 917 367 3186

Correo electrónico: unff@un.org Internet (en inglés): <http://www.un.org/esa/forests/session.html>

30 de Abril – 11 de Mayo 2007 (Nueva York, Estados Unidos)

15° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Sostenible (CDS)

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

División del Desarrollo Sostenible

Contacto: Saki Hirano, Secretariado CSD

2 UN Plaza, Oficina DC2-2220, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Teléfono: +1 212 963 2803 Fax: +1 212 963 4260

Correo electrónico: hirano@un.org Internet (en inglés): <http://www.un.org/esa/sustdev/csd/policy.htm>

30 de Abril – 18 de Mayo 2007 (Ginebra, Suiza)

38° periodo de sesiones del Comité sobre derechos económicos, sociales y culturales (CDESC)

Países programados para consideración: Letonia, Hungría, Finlandia, Nepal y Antillas neerlandesas.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Contacto: Sr. Alexander Tikhonov, Secretario

Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza

Teléfono: +41 22 917 9321 Fax: +41 22 917 9046

Correo electrónico: atikhonov@ohchr.org Internet: <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/index.htm>

6. VARIOS

6° periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El 6° periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas tendrá lugar en Nueva York del 14 al 25 de Mayo de 2007. El tema principal de este periodo de sesiones será “Territorios, Tierras y Recursos Naturales”.

Para mayor información: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/sessions.html> (en español)
http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/session_sixth.html (en inglés)

Contacto: Secretariado del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Naciones Unidas, 2 UN Plaza
Oficina DC2-1772
Nueva York, NY, 10017
Teléfono: + 1 917 367 5100
Fax: + 1 917 367 5102
Correo electrónico: indigenoupermanentforum@un.org

Programa de la OACDH para becarios indígenas de habla rusa

El Programa de la OACDH para becarios indígenas de habla rusa, en colaboración con RAIPON, está llevándose a cabo en Ginebra del 20 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2006, con la participación de los siguientes becarios:

Sr. Yakob Kanchuga, udegei, (Primorskiy, Federación de Rusia)

Sr. Sergey Sizonenko, dolgan (Taymyr, Federación de Rusia)

Sra. Eugenia Pervakova, altyn-shor (Kemerovo, Federación de Rusia)

Sra. Evgenia Shustova, veps (Karelia, Federación de Rusia)

Rectificación en el Informativo 70

En nuestro informe sobre los debates relativos a la Declaración sobre los Derechos de los PI en el primer periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en Junio de 2006 (páginas 2 a 8 del Informativo 70), hemos reportado equivocadamente que la declaración presentada por la República del Congo, lo había sido por la República Democrática del Congo.

Fue la **REPÚBLICA DEL CONGO** que apoyó totalmente el texto del Presidente, y que dirigió un llamado a los Estados Miembros para la aprobación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los PI y a la comunidad internacional para proteger y promover los derechos de los PI, pues su situación no fue debidamente abordada por varias décadas. Además, abordar las cuestiones contenidas en la Declaración contribuiría a la paz, la tolerancia y el desarrollo. Dado que existe todavía, en el siglo XXI, alguna forma de discriminación contra algunos sectores de la población del mundo, la República del Congo ha preparado un proyecto de ley innovador en pos de la protección y promoción de los pueblos pigmeos.

doCip presenta sus disculpas por este error y agradece sus lectores por su espíritu de comprensión.

Si tiene comentarios y sugerencias acerca de este *Informativo*, por favor no dude en comunicárnoslos:

- por correo electrónico a: docip@docip.org (Objeto: Informativo)
- por fax al: + 41 22 740 34 54
- por correo postal a: doCip, 14 avenue Trembley, CH-1209 Genève

¡Gracias!

INFÓRMENOS DE SU CAMBIO DE DIRECCIÓN

Por favor infórmenos cada vez que cambie su dirección de mail / correo, o su número de teléfono / fax para que podamos mantener nuestras direcciones al día. Mande un correo electrónico a docip@docip.org, tema: Cambio de dirección. ¡Muchas gracias!

Contribuyen a la presente edición

Pierrette Birraux, Geneviève Herold, Karen Smith.

Traducción

Chantal Combaz, Inés Hidalgo.

La reproducción y difusión de la información aquí contenida son bienvenidas, siempre y cuando se cite la fuente.

Se publica en español, inglés, francés y ruso.

Versión original: forma impresa e Internet (www.docip.org) del texto en inglés.

Nota importante

El *Informativo* es y sigue siendo gratuito para todas las organizaciones indígenas. Las tarifas de suscripción para las organizaciones no indígenas y para los particulares nos permiten cubrir una parte de nuestros gastos. Desde ya le agradecemos su colaboración.

Las tarifas de suscripción anuales (alrededor de 3 números) son las siguientes :

- particulares : FrS 25.-
- ONGs pequeñas : FrS 30.-
- ONGs grandes e instituciones : FrS 40.-

Le recomendamos efectuar el pago por Post-Cash o Transferencia Postal Internacional a partir de su oficina de correos. Nuestro número de cuenta postal es : **CCP 12-11429-8**.

Las transferencias bancarias y los cheques llevan comisiones muy elevadas. Si opta sin embargo por ellas, nuestra cuenta bancaria es : **Banque Cantonale de Genève, Cuenta N° E775.87.12**.

Con el apoyo de:

*Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación
Ciudad de Ginebra*



Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de doCip y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

doCip - 14, avenue Trembley - 1209 Ginebra - SUIZA
Tel: +41.22.740.3433 - Fax: +41.22.740.3454
correo electrónico: docip@docip.org - <http://www.docip.org>

* * *